



Facultad de Ciencias Empresariales
Sede Rosario - Campus Pellegrini
Carrera: Contador Público

Trabajo Final de Carrera Título:

*Análisis del impacto económico y financiero de la adhesión
al pago del IVA a 90 días.
El caso de la empresa: System S.A. (E.C)*

Alumno: Cristian Hernán Oricain cristian_oricain@hotmail.com

Tutor de contenidos: Lic. Rodrigo Alejandro Botti

Tutor Metodológico: Lic. Magdalena Carrancio

Agosto 2018

DEDICATORIAS

- A mi familia que me apoyo en todo momento, tanto en buenos como en malos y sin ellos, no podría estar hoy aquí.
- Y, en especial a mi abuela Chichita, mi segunda mama. Una gran persona que, aunque ya no la tengo conmigo, sé que desde donde este me estará guiando.
Este trabajo está dedicado para ellos y en especial, a ella.

AGRADECIMIENTOS

- A mis padres Rodolfo y Sonia que me dieron la mejor educación, las mejores enseñanzas y por sobre todas las cosas me inculcaron a ser buena persona en la vida.
- A mi novia Valeria, por su apoyo incondicional en todo este aprendizaje.
- A mis hermanos, abuelos, tíos y amigos que también me ayudaron a poder lograr el gran objetivo.
- A la empresa en la cual me brindo todo su respaldo en forma general para que pueda terminar de especializarme.
- A mis tutores, Mg Lic. Magdalena Carrancio y Lic. Rodrigo Alejandro Botti por sus consejos, acompañamiento y apoyo en el transcurso del trabajo.

RESUMEN

El presente estudio se propone conocer cómo impactó financiera y económicamente en las decisiones del sector de finanzas, de una empresa de Sistemas (IT) denominada System S.A (SyS)* de la ciudad de Rosario, Santa Fe, la adhesión al pago del impuesto al valor agregado (IVA) en 90 días, en el año 2017, beneficio impositivo obtenido por encuadrarse dentro del sector de pequeñas y medianas empresas.

Este trabajo corresponde a la modalidad “Estudio de Caso” y estará compuesto por cuatro capítulos. En el primer capítulo describimos el contexto de estudio donde se desarrolla la empresa bajo análisis. En el capítulo segundo puntualizamos la problematización del caso de estudio donde se abordará un diagnóstico del mismo, las preguntas de investigación y los objetivos generales y específicos junto con la metodología utilizada. En el tercer capítulo daremos un encuadre teórico a lo expuesto y, finalmente en el último, realizaremos un análisis de los datos recabados en el campo, con las conclusiones acerca de los resultados obtenidos.

Este estudio de caso sobre SyS S.A se abordará mediante un análisis exhaustivo en el que incluiremos cálculos, tablas, gráficos y observaciones. En forma conjunta con dicha investigación detallaremos los requisitos y formalidades que impuso la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P) para poder responder al objetivo general que será evaluar el resultado que origina este beneficio fiscal.

PALABRAS CLAVE:

A.F.I.P – PyMEs - Impuesto al valor agregado - Finanzas – Diferimiento –

El nombre de la empresa es ficticio, se reserva y protege la denominación original.

ÍNDICE

	Página
Introducción.....	6
<u>Capítulo I: Contexto de estudio.....</u>	7
1.1 Descripción de la empresa.....	7
<u>Capitulo II: Problematización del caso de estudio.....</u>	19
2.1 Descripción del caso.....	19
2.2 Planteamiento del problema.....	20
<u>Capitulo III: Marco Teórico.....</u>	23
3.1 A.F.I.P.....	23
3.1.2 Administrador Federal.....	24
3.2 Tributos.....	26
3.3 Impuestos.....	29
3.4 IVA.....	31
3.5 PyMEs	35
3.6 Programa de recuperación productiva.....	36
3.7 Condiciones de acceso al beneficio de IVA a 90 días.....	44
3.8 Análisis Económico-Financiero.....	48
<u>Capitulo IV: Exposición de Resultados</u>	53
4.1 Análisis de datos.....	53
4.1.1 Pasos realizados para la adhesión al IVA a 90 días.....	53
4.1.2 Resultados Obtenidos.....	54
4.1.3 Impacto sobre la situación económica	55
4.2 Propuesta.....	57
Conclusiones.....	59
Anexos.....	61
Bibliografías.....	65

INTRODUCCIÓN

Hoy en día las Pequeñas y Medianas Empresas (PyMEs) dominan el mercado laboral. A modo de introducción, se define a las PyMEs como una micro, pequeña o mediana empresa que realiza sus actividades en el país, en alguno de estos sectores: servicios, comercial, industrial, agropecuario, construcción o minero. Puede estar integrada por una o varias personas y sus ventas totales anuales en pesos no pueden superar los montos establecidos según su categoría.

El proyecto de ley aprobado en 2016 por el congreso, reglamentado por A.F.I.P., responsable del cumplimiento de la política tributaria, buscó impulsar y generar beneficios para “promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo para su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad”. El mismo se resume en cuatro ejes centrales: menos presión tributaria, más crédito, simplificación de trámites para exportadores e incentivos fiscales para la inversión.

Teniendo en cuenta que los subsidios para las PyMEs han ido cambiando a lo largo del tiempo, en el año 2017 se incorporaron: el computo como pago a cuenta del impuesto a las ganancias de la totalidad del impuesto a los créditos y débitos en las operaciones bancarias, la eliminación del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta a partir del primero de enero, los incentivos a la inversión y el diferimiento del pago en 90 días del IVA, el cual analizaremos profundamente en esta investigación. Esta disposición refiere a que las empresas podrán ingresar el saldo resultante de la declaración jurada (DJ) del impuesto al valor agregado, en la fecha de vencimiento correspondiente al segundo mes inmediato siguiente al de su vencimiento original.

A razón de esta medida, se puede decir que el objetivo general de este estudio de caso, realizado en la empresa SyS S.A, es analizar cómo impactaron financiera y económicamente en las decisiones del área financiera.

Para determinar los resultados, se realizarán estudio del tema, investigaciones, consultas personales, análisis matemáticos y lógicos.

CAPITULO I

CONTEXTO DE ESTUDIO: System S.A (SyS)

1.1 Descripción de la Empresa:

SyS S.A. provee desde el año 1986 servicios a empresas que confían en el uso de la Tecnología de la Información como modo de desarrollar y lograr ventajas en sus negocios. Posee dos oficinas situada una en la ciudad de Buenos Aires y otra en Rosario (Sta. Fe). Actualmente cuenta con 150 empleados.

Entre sus objetivos se destacan:

- Integrar soluciones tecnológicas.
- Conocer las mejores propuestas del mercado y cuentan con experiencia en diferentes tecnologías y productos, con las habilidades para gestionar y administrar proyectos complejos.
- Asumir la responsabilidad integral ante el Cliente con compromiso y calidad de resultados.

Misión

Entregar soluciones y servicios que generan valor y se ajustan a las necesidades del Cliente, a partir de la aplicación de las tecnologías disponibles y el aporte de las habilidades de nuestros especialistas.

Visión

Ser una empresa especializada y líder con calidad de servicio de manera rentable en Business Intelligence, Soluciones de Software, Procesos de Negocios, Gobierno de TI y Consultoría en Implementaciones Informáticas para el mercado Financiero, Gobierno y de Servicios en Argentina y LATAM habla hispana, con el objeto de influenciar para crear y responder a la demanda a través del tiempo.

Valores

Principios que distinguen nuestro accionar técnico-comercial

- Pasión – se involucran enteramente en los proyectos que se emprenden bajo la premisa de que el éxito del Cliente es también lo que se busca obtener como empresa.
- Compromiso y dedicación – Buscan entablar una buena relación comercial y de trabajo con el Cliente, logrando su confianza en las tareas que se desarrollan, involucrándonos en la problemática que se quiere resolver y ajuntando los proyectos a sus necesidades.
- Trabajo en equipo e Innovación – Se promueve el trabajo en equipo y la mejora continua en los productos que se elaboran y los servicios que se prestan.
- Calidad – Se busca desarrollar y suministrar servicios de calidad que satisfagan las expectativas de los Clientes en consonancia con las obligaciones contractuales asumidas.

Productos y Servicios

La empresa brinda diversos servicios y productos para diferentes mercados y empresas. A continuación, detallaremos cada uno de ellos.



-
- > Data Ban
 - > MOBIN
 - > Gobierno del Dato
 - > Soluciones a demanda BI-DW

Data Ban

Extenso modelo de datos de DataWarehouse financiero adaptable a distintas plataformas de procesamiento y explotación; permite generar, procesar, ordenar y analizar grandes volúmenes de datos acelerando el proceso de análisis. Con foco en el cliente y usuario final de la información.

MOBIN

Modelo Bancario de Inteligencia de Negocios. Herramienta estratégica para transformar los datos en conocimiento, optimizando el proceso de toma de decisiones en los negocios.

Gobierno del Dato

Brinda a las organizaciones la solución de priorizar la gestión de los datos como un gran activo de empresa, para responder a los retos operacionales y estratégicos que demandan datos de calidad y una visión unificada de la información corporativa.

Este servicio incluye: Definición, análisis e implementación de políticas, estándares, metodologías, arquitectura y herramientas que aseguren la gobernabilidad, organización, calidad y fiabilidad de sus datos.

Soluciones a Demanda BI

La experiencia en el mercado financiero argentino les permite desarrollar una solución robusta y completa de un sistema de gestión implementable por etapas, escalable, útil para la toma de decisiones y para la mejora de la performance de los usuarios de negocios.

- Repositorios de datos para análisis del negocio (Data Warehouse).
- Herramientas de inteligencia de negocios (Business Intelligence).
- Metodologías de análisis, desarrollo e implementación propias de esta disciplina



**SOLUCIONES DE
SOFTWARE**

-
- > ICF24
 - > PE&V
 - > Microcréditos
 - > SICE
 - > Firmas
 - > SGL
 - > Desarrollos a Demanda SW
 - > SITM
 - > SIR

ICF24

Integrador de Canales Financieros

Software financiero de tipo middleware que interactúa como switch entre el core del Banco y los distintos canales electrónicos habilitados para dar servicio a las operaciones habituales de sus clientes. Es un ruteador avanzado que acelera y simplifica las tareas de integración mediante configuración inteligente de mensajería,

proveyendo mecanismos de interconexión eficientes y seguros en la automatización de los procesos transaccionales.

PE&V Soft

PE&V Prendario

Software para la administración de la actividad Pignoraticia y Ventas de Bienes que incluye los servicios de préstamos vía empeños, valuación de bienes muebles e inmuebles, venta de bienes en sucursal, en subastas y la comercialización de oro; incluyendo el proceso de refinación y fabricación del adquirido.

Microcréditos

PE&V Microcréditos administra la gestión de préstamos y microcréditos mediante la implementación de un sistema integrado que da soporte al ciclo de vida de las distintas transacciones del solicitante. La robustez y versatilidad de este software facilita y simplifica la gestión de la operatoria crediticia internamente y con los clientes.

SICE

SICE es un completo soporte al tratamiento de transferencias electrónicas de documentos compensables, en el marco del Sistema de Compensación Electrónica de Medios de Pago. Facilita el intercambio electrónico de datos entre las entidades originantes y receptoras de transacciones, a través de las Cámaras de Compensación Electrónicas (CCE).

Firmas

Software para la creación y administración de datos y firmas digitalizadas de titulares de cuentas (captura, verificación y distribución), y su explotación en transacciones financieras y no financieras.

SGL (Sistema de Gestión de Legajos)

Software para gestionar y administrar legajos de clientes bancarios con la información online en cualquier momento; su concepción y arquitectura permite expandirlo a legajos de clientes y proveedores de otras organizaciones.

Desarrollos a demanda SW

Construye soluciones tecnológicas a través de la consultoría y el desarrollo integral de proyectos de sistemas tanto en el ámbito privado como público. Los especialistas dedicados al análisis y/o construcción de software ponen énfasis en:

- a) La metodología de trabajo a aplicar durante el ciclo de vida del proyecto.
- b) Las especificaciones de requerimientos entregadas por el Cliente.
- c) El plan de proyecto con las actividades e hitos que marcan los compromisos.
- d) El diseño y descripción de arquitecturas, estándares y tecnologías a utilizar.
- e) La documentación a elaborar.
- f) Los planes de calidad y testing.

SITM

Soluciones de Gobierno orientadas a la modernización del Municipio, sustentado en una mejor gestión del Territorio, que permita a la vez mayor recaudación basada en la aplicación de Tecnologías de Información y herramientas de gestión.

SIR

SIR (Sistema Informático Registral) Suite de sistemas integrados en una base de datos única, con acceso local y online, concebido para la administración jurídica de inmuebles, que permite la automatización integral de los Registros Inmobiliarios basados en la técnica del Folio Real. Se ajusta a la normativa vigente de los Registros de la Propiedad Inmueble (ley nacional y reglamentarias provinciales).



PROCESOS TI

- > **Procesos y Normativa de TI**
- > Risk Management
- > BCM Continuidad de Negocio
- > Consultoría Estratégica
- > Global Suite

Procesos y Normativa de TI

Planificación y elaboración integral y/o de componentes del marco normativo (normas, procedimientos, estándares técnicos, planes de contingencia, entre otros). Alineada a los estándares de la BCRA 4609 y complementarias, Gestión de Seguridad ISO 27001/2, Gestión de Servicios ITIL/ISO 20000, modelo para la mejora y evaluación del desarrollo de sistemas de Software CMMI; Gestión de Gobierno de TI ISACA Cobit, Ley Sarbanes-Oxley (SOX/IT) entre otros.

Risk Management

Las organizaciones deben gestionar una serie de riesgos que presentan un desafío desde distintos frentes: estrategias, operaciones, cumplimiento de normas y presentación de informes. Una gestión de riesgos eficaz y metodológica brinda a las organizaciones la posibilidad de alcanzar los objetivos clave de su empresa. Por eso SyS S.A. ofrece servicios de gestión integral de riesgos de TI y operacionales alineados a distintos estándares y frameworks (ISO 31000 – AS/NZS 4360 MAGERIT V3 – ISACA Risk IT, entre otros).

BCM Continuidad de Negocio

SyS S.A. brinda servicios de estrategia y planes de continuidad de negocios permitiendo que las organizaciones puedan recuperar y restaurar la funcionalidad de la organización durante una contingencia grave que pueda poner en peligro a la organización en sí misma y su misión básica a largo plazo.

Este servicio tiene por objeto analizar el impacto en el negocio y sus riesgos, determinar el plan de gestión de crisis además de elaborar y ejecutar los planes y pruebas de recuperación tecnológica, de servicios, comunicación y logística.

Consultoría Estratégica

Diagnóstico, mapeo, documentación, modelado y automatización de procesos en áreas de Sistemas, Tecnología y Seguridad de la Información (TI) incluyendo actividades de rediseño, mejora, monitoreo de cumplimiento y medición de procesos.

Definición del grado de madurez de los Procesos de las áreas de TI (nivel de definición, instrumentación y control).

Global Suite

Plataforma formada por un conjunto de soluciones que permite la implementación, gestión continua, automatización, monitorización y despliegue de proyectos de Continuidad de Negocio, Continuidad Tecnológica, Recuperación de Desastres, Análisis y Gestión de Riesgos, SGSI, etc.

Módulos Implementados

- **Global Suite Risk Management:** Es una de las herramientas integradas en la plataforma GlobalSUITE® que permite desarrollar el ciclo completo de apreciación de riesgos (Identificación, Análisis y Evaluación de riesgos) en base a la norma ISO 31000 para la Gestión del Riesgo.
- **Global Suite Compliance:** Es la herramienta para la gestión del cumplimiento legal, contractual y normativo. Es utilizada para establecer planes de adecuación a los requisitos establecidos automáticamente, realizar Gap Analysis contra cualquier marco normativos, etc.
- **Global Suite Information Security:** Es el software para la implantación, gestión y mantenimiento de Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información basados en la norma ISO 27001.
- **Global Suite Business Continuity:** Es el software que facilita la implantación, gestión, mantenimiento y despliegue de Sistemas de Gestión de Continuidad de Negocio conforme a la norma ISO 22301 y ante cualquier aspecto relacionado con la continuidad de negocio y la recuperación ante desastres.
- **Global Suite Service Management:** Es la herramienta web que facilita la implantación, gestión y mantenimiento de un Sistema de Gestión de Servicios (SGS) basado en la norma ISO 20000. Posibilita mantener un único sistema integrado con los 13 procesos de la norma ISO 20000 completamente automatizados.

- Global Suite Balance Score Card: Es el software para la gestión de cuadros de mandos integrales o balanceados, utilizado en organizaciones que desean gestionar, controlar y mejorar de manera continua sus objetivos estratégicos.



- > Gestión e Implementaciones Bancarias
- > Consultoría de Procesos Financieros
- > Automatización e Integración BPM

Gestión e implementaciones bancarias

Brinda servicios de evaluación de soluciones tecnológicas financieras disponibles en el mercado, considerando las necesidades del Cliente y minimizando los riesgos de su implementación.

Gestionan proyectos bancarios, ofreciendo: análisis funcional, personalización y parametría de sistemas bancarios; implementación y testing de aplicaciones de terceros.

Migran aplicaciones ofreciendo además capacitación, implementación y soporte a usuarios. Puesta en marcha de mesas de ayuda.

Consultoría de Procesos Financieros

Los servicios que brinda son: Diagnóstico, mapeo, documentación, modelado y automatización de procesos en entidades financieras incluyendo actividades de rediseño, mejora y medición de procesos.

Automatización e Integración BPM

Los servicios que brinda son: Definición y modelado de procesos de negocio. Definición de una SOA e integración de sistemas logrando la automatización y sistematización de procesos de negocio en herramientas y aplicaciones tecnológicas BPM reconocidas en el mercado.

Mercados:

Los mercados donde la empresa SyS desentraña sus productos y servicios son las entidades financieras y gubernamentales y empresas de servicios tanto a nivel nacional como a internacional.

A continuación, se exponen las distintas soluciones de acuerdo a cada mercado:

Entidades Financieras

Soluciones de Consultoría	Soluciones de Automatización	Soluciones de IT Governance	Soluciones a Demanda
<ul style="list-style-type: none"> ■ Análisis de Core Bancarios ■ Diagnóstico y estabilización de áreas informáticas ■ Gestión de Proyectos Bancarios 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Mejora y Diseño de Procesos ■ Implementación BPM 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Procesos y normativa de TI ■ Risk Management ■ Continuidad de servicios TI ■ Consultoría estratégica 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Desarrollo de SW ■ Desarrollo de BI DW ■ Implementación y testing de aplicaciones de terceros ■ Migración de aplicaciones
Soluciones de BI DW	Soluciones Middleware	Soluciones de Préstamos	Soluciones Bancarias de Soporte
<ul style="list-style-type: none"> ■ MOBIN (Modelo Bancario de Inteligencia de Negocios) ■ Tableros (Explotación) ■ Big Data ■ Desarrollos a demanda de BI 	<ul style="list-style-type: none"> ■ HOST24 (conexión Host to Host) ■ DPS24 (Distributed Processing System 24) ■ ICF24 (Integrador de canales financieros) ■ MONITOR 24 (Monitoreo Productos Middleware) 	<ul style="list-style-type: none"> ■ PE&V (Préstamos, Empeños & Ventas) ■ Microcréditos 	<ul style="list-style-type: none"> ■ SICE (Sistema Integral de Compensación Electrónica) ■ Firmas (Administración de firmas digitalizadas) ■ SGL (Sistemas de Gestión de Legajos) ■ TAS – Terminales de Autoservicio

Entidades Gubernamentales

Soluciones para Gobierno	Soluciones de BI DW	Soluciones de Automatización	Soluciones a Demanda
<ul style="list-style-type: none"> ■ SIR (Sistema Informático Registral – Registros de la Propiedad Inmueble Provinciales) ■ SITM – Sistema de Información Territorial Municipal ■ Desarrollo de Inteligencia Fiscal ■ GeoAVL ■ Sistema de Catastro ■ Administración de Obras Públicas y Particulares ■ Planeamiento Urbano ■ Smart City – Gestión sin papeles ■ Sistema prepago para el Transporte Urbano de Pasajeros ■ Expediente electrónico 	<ul style="list-style-type: none"> ■ MOBIN (Modelo Bancario de Inteligencia de Negocios) ■ Tableros (Explotación) ■ Big Data ■ Desarrollos a demanda de BI 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Mejora y Diseño de Procesos ■ Implementación BPM 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Desarrollo de SW ■ Implementación y testing de aplicaciones de terceros

Empresas de Servicios

Soluciones de BI DW	Soluciones Middleware	Soluciones de Automatización	Soluciones de Gobernanza de TI
<ul style="list-style-type: none">MOBIN (Modelo Bancario de Inteligencia de Negocios)Tableros (Explotación)Big DataDesarrollos a demanda de BI	<ul style="list-style-type: none">HOST24 (conexión Host to Host)DPS24 (Distributed Processing System 24)ICF24 (Integrador de canales financieros)MONITOR 24 (Monitoreo Productos Middleware)TAS – Terminales de Autoservicio	<ul style="list-style-type: none">Mejora y Diseño de ProcesosImplementación BPM	<ul style="list-style-type: none">Procesos y normativa de TIRisk ManagementContinuidad de servicios TIConsultoría estratégica

Clientes:

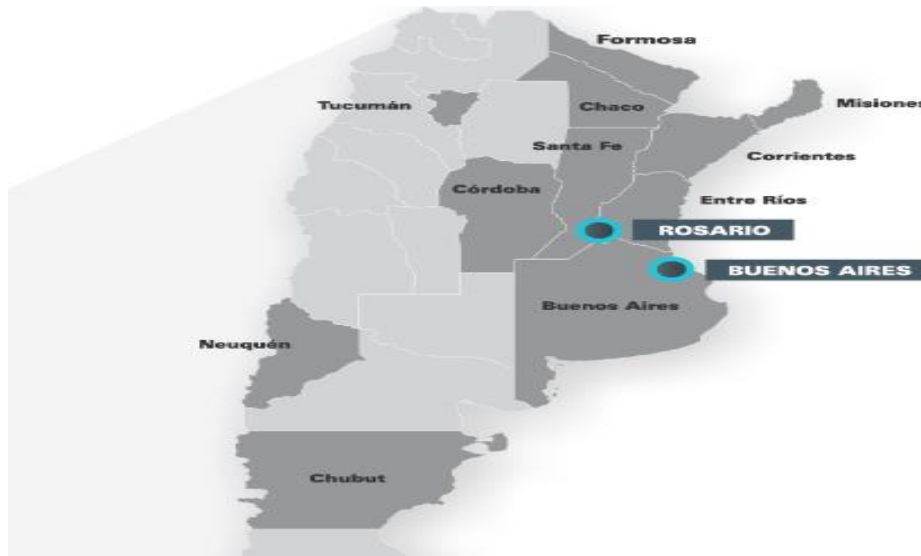
Los servicios prestados se desarrollan entre entidades financieras y gubernamentales y empresas de servicios tanto a nivel nacional como a nivel internacional.

✓ Clientes nacionales:

La empresa, teniendo sus establecimientos en Rosario y Buenos Aires brinda sus servicios por todo el territorio argentino y sus principales clientes son:

- Banco de Formosa
- Banco de Corrientes
- Nuevo Banco de Chaco
- Banco de Tucumán
- Banco de Córdoba
- Banco de Neuquén
- Banco de Misiones
- Banco de Chubut
- Nuevo Banco de Santa Fe
- Banco de Buenos Aires
- Nuevo Banco de Entre Ríos

Mapa N° 1: Clientes de la empresa en la República Argentina



✓ **Clientes internacionales:**

SyS abrió su mercado en el año 2010 introduciendo sus productos y servicios en México, al cliente Fundación Rafael Donde de la ciudad de Mérida principalmente con el producto PE&V. Hace 5 años, en 2013 la empresa pudo expandir sus servicios a la República de Panamá, en su capital al Banco General, teniendo como producto principal BI & Data Warehouse.

Mapa N° 2: Clientes internacionales



Listados de clientes

Cientes

Empresas e instituciones que confían en nuestros productos y servicios

ENTIDADES FINANCIERAS

Banco Cetelem
Banco Columbia
Banco de Formosa
Banco de Inversión y Comercio Exterior - BICE
Banco de la Ciudad de Buenos Aires
Banco de la Provincia de Buenos Aires
Banco de Servicios y Transacciones - BST
Banco del Chubut
Banco Finansur
Banco General (Panamá)
Banco Hipotecario
Banco Industrial
Banco Interfinanzas
Banco Itaú
Banco Macro
Banco Mariva
Banco Masventas
Banco Meridian
Banco Municipal
Banco de Tierra del Fuego
Banco Provincia del Neuquén
Banco República Oriental del Uruguay
Banco Roela
Banco Tucumán
Banelco
BNP Paribas
Cabal Coop. Ltda.
Confiable y Efectivo a la Mano (México)
Finandino Cia. Financiera
Fundación Rafael Donde (México)
Mariva Bursátil
Metrópolis Cia. Financiera
Nación Servicios
Nuevo Banco de Entre Ríos
Nuevo Banco del Chaco
Puente Hnos.
Segurcoop Coop. Ltda.

ÁMBITO PRIVADO

BLC
Consejo Prof. de Cs. Ecs. Buenos Aires
Geosystems
Global Processing
Laboratorios Raffo
Martina di Trento
Mercado Abierto Electrónico - MAE
Microsoft
Molinos Río de la Plata
Petrobras Energía
Prinaeco
SAP Argentina
Spir IT (México)

GOBIERNO

Aguas Santafesinas
Ente del Transporte de Rosario
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Municipalidad de Rosario
Municipalidad de Villa Cañas
Registro Propiedad Inmueble Pcia. Córdoba
Registro Propiedad Inmueble Pcia. Formosa
Registro Propiedad Inmueble Pcia. Misiones
Registro Propiedad Inmueble Pcia. Tucumán
Semtur
Terminal de Ómnibus Mariano Moreno

CAPITULO II

PROBLEMATIZACION DEL CASO DE ESTUDIO

2.1. Descripción del Caso:

Teniendo en cuenta el contexto de crisis en la que se vislumbraba el país en el año 2017, el gobierno de Mauricio Macri decidió a través de una ley y sus respectivas reglamentaciones, promover una serie de cambios con el objetivo de mejorar la situación económica de las PyMEs.

La ley 27.264 impulsó una serie de medidas para las PyMEs como, por ejemplo, eximición de impuestos a las ganancias mínimas presuntas, bono de crédito fiscal, estabilidad fiscal, computo como pago a cuenta del impuesto a las ganancias de la totalidad del impuesto a los créditos y débitos en las operaciones bancarias y el diferimiento de IVA a 90 días.

A partir de este procedimiento propuesto por el gobierno como un beneficio impositivo para las PyMEs en lo que respecta a la adhesión al diferimiento de pago de IVA a 90 días, vamos a recorrer su historia y realizar el análisis de su implementación y los resultados obtenidos dentro de la empresa SyS para el periodo 2017.

El circuito inicial y habitual para demostrar el pago de IVA de las empresas PyMEs, era el de presentar una Declaración Jurada (DJ) en forma mensual y su posterior pago en el mes siguiente al de la presentación. Teniendo en cuenta la situación de crisis que atravesaba el país, el gobierno promovió un proceso diferente del tradicional (reglamentado por A.F.I.P.), que consistía en el diferimiento del pago de IVA, llamado “IVA Diferido”. A partir del mismo se debía presentar la DJ de IVA a pagar en forma regular (condición que no se modificaba con la condición histórica) pero el pago se realizaba cada 3 meses, para 3 periodos consecutivos.

Por último, desde mi punto de vista la medida más importante para las decisiones económicas y financieras, se promulgó la posibilidad de la que las empresas PyMEs opten

o no por utilizar el beneficio correspondiente al diferimiento del IVA a 90 días, que comprende la presentación de la DJ en forma habitual pero el desembolso del saldo de IVA de cada periodo a realizarlo en el lapso de 90 días.

2.2. Planteamiento del problema:

En tanto la adhesión al pago de IVA a 90 días que plantea el organismo estatal se percibe como un beneficio que proporciona soluciones financieras y económicas para el área financiera de las empresas, en esta investigación nos proponemos conocer a fondo todas las variables existentes en el proceso de adhesión al paquete de beneficios como así también el análisis puntual del procedimiento del diferimiento del IVA para la empresa SyS y verificar si dio los resultados esperados.

Dicho esto, nos preguntamos:

¿Qué impacto económico y financiero produjo la adhesión al pago de IVA a 90 días en el área de Finanzas de la empresa SyS, durante el año 2017? ¿Cómo se reflejó dicho impacto en la situación económica del sector?

El área de estudio se desempeñará primordialmente abordando el desarrollo y evolución de las medidas beneficiosas para las pequeñas y micro empresas, propuestas por el gobierno. Por otra parte, se describirá la adhesión al pago de IVA a 90 días en la empresa SyS S.A. y sus resultados en la implementación del mismo a través de investigaciones y cálculos matemáticos y analíticos.

Objetivos:

Objetivo general: Analizar el impacto económico y financiero de la adhesión al pago de IVA en 90 días en el área Financiera de la empresa SyS durante el año 2017 y determinar cómo se reflejó sobre la situación económica del sector.

Objetivos específicos:

1. Describir los pasos dados por la empresa SyS S.A. para la adhesión al pago de IVA a 90 días, durante el año 2017
2. Identificar los resultados obtenidos de la implementación del mismo.
3. Indagar cuál fue el impacto sobre la situación económica.

Alcances y limitaciones de la propuesta:

La unidad de análisis se conforma de la información brindada por el sector contable acerca de la determinación y la presentación de la DJ del IVA y del sector financiero de la empresa SyS. S.A. encargado dicho impuesto. El periodo de estudio corresponde al ejercicio fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2017

El trabajo de investigación se desarrolla con las bases tributarias vigentes del año 2017 según las disposiciones de nuestro país, teniendo en cuenta la evolución que tuvo el impuesto al valor agregado desde sus inicios.

La justificación de la elección del caso es relevante como profesional, ya que me posibilita desarrollarme en materia impositiva, en lo que respecta la obtención de información y experiencia sobre el caso de estudio, acerca de la adhesión o no al paquete de medidas establecidas por el gobierno y principalmente si a las empresas obtienen es beneficios con el diferimiento de IVA a 90 días.

Consideraciones metodológicas:

Diseño: El presente estudio responde a un diseño cuantitativo, donde se observarán variables cuantificables derivadas de aplicación del IVA diferido impuesto por el gobierno y reglamentado por A.F.I.P. en la empresa SyS S.A en la que se buscarán las causas de su comportamiento y la explicación de los resultados, así como la posterior interpretación de los datos recogidos y su análisis estadísticamente de los datos finales a través de fórmulas y operaciones lógicas.

Tipo de investigación:

- Descriptiva: El presente estudio de caso nos proporcionó una representación acerca de la secuencia del proceso del pago de IVA en el año 2017 para la empresa analizada. Dependiendo de otras variables para obtener el beneficio, como estar inscriptos en la categoría PyME y estar inscriptos a los beneficios establecidos, A.F.I.P nos brinda un procedimiento específico a cumplir con plazos determinados en la presentación de la DJ y su posterior pago a 90 días.

- Explicativa: En búsqueda de establecer cómo y porque ocurre un suceso y sus condiciones, verificamos que atravesando la situación de crisis que se encontraba el país en el 2017, el gobierno impuso un sistema diferente para recaudar los tributos, en este caso el diferimiento de IVA diferido para las PyMEs, el cual se buscaba dar soluciones económicas y financieras a las empresas. A partir de ello, medirá la relación entre la aplicación de este impuesto con respecto a la elección de adherirse al beneficio o no, verificando el impacto económico y financiero obtenidos por la empresa en cada caso.

El relevamiento de la información lo efectuaremos en base a fuentes secundarias y terciarias a partir de leyes y reglamentos recabados en la web y por libros especializados en el tema, agregando los conocimientos personales y del área financiera.

Las recolecciones de datos secundarias se determinarán según la calificación de Zikmund, G. (1998) entre las que nombramos:

- Datos internos.
- Datos externos de publicación simultánea.
- Datos de las empresas micro-macro y pequeñas empresas.
- Datos de medios de comunicación y audiencia.

Las fuentes terciarias nos ayudaran a guiarnos para organizar y entender cada proceso de los datos secundarios.

Para analizar la viabilidad de la estrategia a utilizar, desarrollaremos técnicas de recolección de datos a través de diferentes fórmulas, cálculos matemáticos y observaciones.

CAPITULO III

MARCO TEORICO

En el presente capítulo se abordarán las principales variables involucradas en el tema de investigación que nos ocupa: Verificar el impacto económico y financiero en la adhesión del pago del IVA en 90 días en el sector financiero de la empresa SyS S.A en el año 2017 y su reflejo en la situación económica del sector.

En primer lugar, abordaremos el estudio sobre la entidad estatal A.F.I.P encargada de reglamentar y hacer cumplir el paquete de medidas impuestas por el estado en el año 2017. Luego puntualizaremos en definir los conceptos y exponer las clasificaciones de TRIBUTOS – IMPUESTOS - IVA. Una vez definidos estos temas, desarrollaremos la descripción de lo que es una PyME, sus límites de facturación y empleados, el PROGRAMA DE RECUPERACION PRODUCTIVA para las empresas adheridas y los pasos a seguir para adherirse al beneficio de IVA a 90 días. Por último, exponemos las definiciones de los ANÁLISIS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS.

3.1 Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.)

A.F.I.P desde su sitio web oficial se define como el organismo que tiene a su cargo la ejecución de la política tributaria – establecida por el congreso que es quien dictó la ley 27.264 - aduanera y de recaudación de los recursos de la seguridad social de la Nación. Fue creada en 1997 y está integrada por la Dirección General de Aduanas (DGA), la Dirección General Impositiva (DGI) y la Dirección General de los Recursos de la Seguridad Social (DGRSS).¹

Esta entidad nacional tiene como misión principal administrar la aplicación, control y fiscalización de los tributos nacionales, los recursos de la seguridad social y las

¹ ¿Qué es A.F.I.P.? Disponible en: <http://www.afip.gob.ar/institucional>. Fecha de consulta: 07/08/18.

actividades relacionadas con el comercio exterior; promoviendo el cumplimiento voluntario, el desarrollo económico y la inclusión social²

La gestión de A.F.I.P. está a cargo del *Administrador Federal*, quien se encuentra en el mismo nivel que un Secretario de Estado.

3.1.1 Administrador Federal

Atribuciones y responsabilidades del Administrador Federal

- 1) Representar legalmente a la A.F.I.P., personalmente o por delegación o mandato, en todos los actos y contratos que se requieran para el funcionamiento del servicio, pudiendo también actuar como querellante, de acuerdo a las disposiciones en vigor y suscribir los documentos públicos o privados que sean necesarios.
- 2) Organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la A.F.I.P. en sus aspectos estructurales, funcionales y de administración de personal, incluyendo el dictado y la modificación de la estructura orgánico-funcional en los niveles inferiores a los que apruebe el Poder Ejecutivo Nacional.
- 3) Participar en representación de la A.F.I.P., en el orden nacional e internacional, en congresos, reuniones y actos propiciados por organismos oficiales o privados que traten asuntos de su competencia.
- 4) Propender a la más amplia y adecuada difusión de las actividades y normatividad del organismo.
- 5) Toda otra atribución necesaria para el cumplimiento de las funciones del organismo, compatible con el cargo o con las establecidas en las normas legales vigentes, a cuyo fin se entenderá que la nómina consagrada en los apartados precedentes no reviste carácter taxativo.

Facultades de Reglamentación

El Administrador Federal está facultado para impartir normas generales obligatorias para los responsables y terceros, en las materias en que las leyes autorizan a la A.F.I.P. a reglamentar sobre su materia.

Las citadas normas entrarán en vigor desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, salvo que ellas determinen una fecha posterior, y regirán mientras no sean

² Ídem.

modificadas por el propio Administrador Federal o por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Facultades de Interpretación

El Administrador Federal tiene la función de interpretar con carácter general las disposiciones de decretos y de las normas legales que establecen o rigen la percepción de los gravámenes a cargo de la A.F.I.P., cuando así lo estime conveniente o lo soliciten los contribuyentes, importadores, exportadores, agentes de retención, agentes de percepción y demás responsables, entidades gremiales y cualquier otra organización que represente un interés colectivo, siempre que el pronunciamiento a dictarse ofrezca interés general. El pedido de tal pronunciamiento no suspenderá cualquier decisión que los demás funcionarios de la A.F.I.P. deben adoptar en casos particulares.

Las interpretaciones del Administrador Federal se publicarán en el Boletín Oficial y tendrán el carácter de normas generales obligatorias si, al expirar el plazo de quince días hábiles desde la fecha de su publicación, no fueran apeladas ante el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos por cualquiera de las personas o entidades mencionadas en el párrafo anterior.

Funciones y facultades de dirección y de juez administrativo

Además de las mencionadas anteriormente, el Administrador Federal tiene las siguientes atribuciones:

- 1) Dirigir la actividad del organismo mediante el ejercicio de todas las funciones, poderes y facultades que las leyes y otras disposiciones le encomienden a él o asignen a la A.F.I.P. a los fines de aplicar, determinar, percibir, recaudar, exigir, ejecutar y devolver o reintegrar los tributos a cargo de la entidad mencionada; o resolver las dudas que a ellos se refieren. En especial, el Administrador Federal fijará las políticas, el planeamiento estratégico, los planes y programas y los criterios generales de conducción del organismo.
- 2) Ejercer las funciones de Juez Administrativo.
- 3) Conceder esperas para el pago de los tributos y de sus correspondientes intereses de cualquier índole, en los casos autorizados por las normas legales.
- 4) Requerir directamente el auxilio inmediato de las fuerzas de seguridad y policiales para el cumplimiento de sus funciones y facultades, sin perjuicio del ejercicio de sus propias atribuciones.

5) Solicitar y prestar colaboración e informes, en forma directa, a administración es aduaneras y tributarias extranjeras y a organismos internacionales competentes en la materia.

6) Realizar en el extranjero investigaciones destinadas a reunir elementos de juicio para prevenir, detectar, investigar, comprobar o reprimir los ilícitos tributarios, aduaneros y, en especial, el contrabando.

7) Proponer al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos las normas que complementen, modifiquen o reglamenten la legislación aduanera, impositiva y de los recursos de la seguridad social.

8) Toda otra atribución necesaria para el cumplimiento de las funciones del organismo, compatible con el cargo y las establecidas en las normas legales vigentes.

3.2 Los Tributos.

Definición: Según el diccionario de la Real Academia Española, se entiende por “tributo” entre las diferentes acepciones que el vocablo admite, la siguiente: “carga u obligación de tributar” y así se define entonces a la tributación como la acción de tributar o “entregar el súbdito al Estado para las cargas y atenciones públicas, cierta cantidad en dinero o en especie”.

Esta definición, ya contiene los elementos principales que formaran luego los elementos de la obligación tributaria:

- Sujeto activo: Estado y sus diferentes organismos.
- Sujeto pasivo: contribuyente.
- Objeto de la obligación tributaria: la prestación que deriva mediatamente del impuesto

Definición Contable: presupuesto del tributo.

El tributo consiste en la materialización de una obligación genérica que reside en entregar al Estado una cosa – que comúnmente se expresa en dinero, pero puede válidamente no traducirse en la entrega de bienes dinerarios – la cual es exigida por él a todos los habitantes (contribuyentes) con el principal objeto de llevar adelante el fiel cumplimiento de las funciones que le son propias cubriendo los llamados, gastos públicos.

Clasificaciones: El estado nacional clasifica a los tributos en Impuestos, tasas y Contribuciones.

- Impuestos: Podemos definirlo en primera medida, prestación pecuniaria exigida a los individuos destinadas a cubrir los gastos de interés general y únicamente a causa de que los contribuyentes son miembros de una comunidad política organizada.

Los elementos propios de los impuestos consisten en:

- a) su independencia entre la obligación de pagar el impuesto y la actividad que el Estado desarrolla con su producto.
 - b) su cobro se debe hacer a quienes se hallan en las condiciones consideradas como generadoras de la obligación de tributar;
 - c) dichas condiciones deben consistir en hechos o circunstancias que puedan reflejar la verdadera capacidad contributiva;
 - d) el impuesto se debe estructurar de tal manera que las personas con mayor capacidad económica tengan una participación mayor en los ingresos estatales.
- Tasas: Son el medio de financiación de los servicios públicos divisibles. Son exigidas como contraprestación por un servicio público otorgado individualmente a todos los usuarios efectivos y/o potenciales. En teoría, el importe de la tasa debe ser proporcional al beneficio recibido y al costo del servicio, y se debe tener en cuenta la capacidad contributiva del individuo. Algunos ejemplos son: tasa de migraciones, tasa de escribanía de gobierno, tasa por servicios sanitarios, entre otros.
 - Contribuciones Personales: Es una prestación obligatoria en razón de beneficios individuales o colectivos derivados de obras públicas o actividades especiales del estado. Algunos ejemplos son: Peajes, Mejoras, Contribuciones Parafiscales, entre otros.

Clasificaciones de los tributos según la doctrina de diferentes autores:

a) Según Gerloff (1961):

Para Gerloff, los tributos se encuentran relacionados de forma directa con el gasto público, toda vez que los considera verdaderos recursos con los cuales afrontar las necesidades colectivas. Justamente su clasificación es bipartita atendiendo especialmente a las características del gasto: cuando las contribuciones cubren los gastos que irroga la actividad pública que cumple fines generales y que por ello el beneficio se otorga en la medida de la capacidad de cada persona y no por la ventaja brindada, eso es un “impuesto”. Si en cambio, las ventajas son dirigidas hacia personas determinadas y por ello especiales, seguramente responden a valoraciones políticas y financieras que dependen de una contraprestación y por ello deben denominarse “contribuciones retributivas”. Mientras en este último caso, se espera una contraprestación, en el caso de los llamados impuestos ellos se adeudan de manera incondicional.

b) Según Jarach (1996):

Para Jarach, la clasificación de los tributos es tripartita y básicamente pone el acento en la determinación política del legislador de sobre quién y cómo distribuir las cargas impositivas. Para éste autor, el principio de la contraprestación es el que da origen a las tasas. Luego, el principio del beneficio, caracteriza a las contribuciones especiales, ya que, el que soporta ese gasto público es quien se beneficia indirectamente a partir de un servicio de carácter general. Por último, según el principio de la capacidad contributiva, origina los impuestos por los cuales se reparte la carga pública teniendo en miras la riqueza de los contribuyentes.

c) Según Einaudi (1963):

Esta clasificación es verdaderamente particular porque analiza las necesidades y la forma de satisfacerlas. Sostiene que cuando el Estado debe satisfacer necesidades individuales y el costo de ello cubre el gasto, entonces se denomina “precio público”; en cambio cuando lo que se intenta cubrir es no solo una necesidad particular sino también otra común se llama “precio político”. Cuando la necesidad que se intenta cubrir es considerada “común” y subsidiariamente

satisfacer también una necesidad particular, estamos nos encontramos frente a lo que según esta clasificación debe entender por “contribución”. Y habrá impuesto cuando se cubren necesidades comunes a todos los integrantes de la comunidad e indivisibles.

Las Categorizaciones en particular:

Para clasificar los tributos, la ciencia jurídica se ha valido de los conceptos provenientes de las finanzas públicas como puntapié inicial, pero, sin voluntad de abandonar el valioso aporte que ello ha significado, la ciencia jurídica ha tratado de dar un paso más en la tarea de la clasificación.

El punto de partida, indiscutible, es que el Estado tiene gastos y debe cubrirlos, para ello, entre los distintos recursos que tiene, los tributos lo son por excelencia.

3.3 Impuestos.

La Real Academia Española define impuesto al tributo que se exige en función de la capacidad económica de los obligados a su pago.³

Origen de la palabra impuestos:

Etimológicamente la palabra impuesto viene del latín “impositus” que significa “tributo que pagan los que viven dentro de un país”, vocablo compuesto por el prefijo “in” que quiere decir “hacia dentro” y “positus” que significa “puesto”.⁴

La recaudación proveniente de impuestos es una de las maneras que tiene el Estado, para financiarse y obtener recursos para poder costear servicios y ofrecer obras públicas como lo son la construcción de avenidas, rutas, prestación de servicios públicos de sanidad, educación, sistemas de protección social para el desempleo, prestaciones por discapacidad o accidentes laborales, entre otros.

Según la rama de la contabilidad, los impuestos son pagos obligatorios de dinero que exige el Estado a los individuos y empresas que no están sujetos a una contraprestación directa, con el fin de financiar los gastos propios de la administración del Estado y la provisión de bienes y servicios de carácter público.

³ Definición de Impuesto. Disponible en <http://dle.rae.es/?id=L8y8MOo>. Fecha de consulta: 02/08/2018

⁴ Origen del impuesto. Disponible en <http://conceptodefinicion.de/impuesto>. Fecha de consulta 02/08/2018

Clasificación de los impuestos

Impuestos directos o indirectos

- **Impuestos directos:** Son aquellos donde la obligación de pagar recae directamente sobre la persona, empresa, sociedad etc. Como ejemplo de estos impuestos directos se encuentran los impuestos a la renta, al enriquecimiento, o aquellos que se cobran por trámites personales como la obtención de documentos, pagos de derechos y licencias, etc.
- **Impuestos indirectos:** Se le imponen a bienes y servicios y a las transacciones que se realizan con ellos; es decir, las personas, indirectamente, a través de la compra de bienes y servicios, pagan el impuesto, aun cuando el Estado no les está cobrando directamente el impuesto a éstas.

Impuestos según su finalidad.

- **Con fines fiscales:** Son aquellos que se originan atendiendo la necesidad del Estado de recaudar los ingresos necesarios para cubrir el presupuesto de egresos del país.
- **Con fines extrafiscales:** Los montos recaudados no serán destinados a satisfacer el presupuesto de egresos establecen si el ánimo de recaudos si no que su finalidad es en ocasiones social-económicas.

Impuestos generales, específicos y especiales.

- **Generales:** El impuesto se establece sobre actividades u operaciones diferentes pero que tienen un factor común, por lo que se considera de la misma naturaleza.
- **Específicos:** El impuesto se fija a partir de una medida específica como puede ser peso, medida, volumen, cantidad y tamaño del objeto grabado.
- **Especiales:** El impuesto recae sobre una actividad específica de forma exclusiva.

Impuestos reales y personales:

- **Impuestos reales u objetivos:** Para asignar el monto de impuesto no se toma en cuenta la situación personal o económica del sujeto responsable del pago del impuesto.
- **Impuestos personales o subjetivos:** Toman a consideración la situación personal o económica del contribuyente.

Impuestos fijos, proporcionales, progresivos o regresivos:

- Impuestos fijos: La cantidad a pagar se dispone de manera fija para cada contribuyente.
- Impuestos proporcionales: Se aplica un mismo porcentaje o tasa, sobre una operación donde el monto gravado será afectado por el impuesto como es el caso del IVA.
- Impuestos progresivos: Se toma en cuenta la cantidad o rendimiento del monto que es afectado por el según el aumento por una tasa creciente.
- Impuestos regresivos: De manera contraria el impuesto progresivo a medida que aumenta el monto sujeto a impuesto, se aplica una tasa decreciente.

Impuestos en función del beneficio, del patrimonio o del gasto:

- Impuestos en función del beneficio: Ganancias, juegos de azar.
- Impuestos en función del patrimonio: Son aquellos impuestos aplicados a los bienes personales, como por ejemplo los inmuebles.
- Impuestos en función del consumo o del gasto: La cantidad de la contribución se calcula según el monto o gasto que representa una operación.

Tipo de Impuestos

- I. Impuestos sobre los ingresos, beneficios y ganancias de capital.
- II. Aportes y contribuciones a la seguridad.
- III. Impuestos sobre la propiedad.
- IV. Impuestos internos sobre bienes y servicios.
- V. Impuestos sobre el comercio y las transacciones Internacionales.
- VI. Otros.
- VII. Pagos a cuenta entre impuestos Nacionales y Créditos fiscales en el IVA.

De los impuestos internos sobre bienes y servicios desarrollamos el impuesto al valor agregado.

3.4 Impuesto al valor agregado (IVA)

En el año 1975 comenzó a regir el Impuesto al Valor Agregado. Desde su establecimiento, se eximía a los productos de la canasta familiar con el objetivo de atenuar los efectos regresivos que podía provocar este tributo, pero con el transcurso de las sucesivas reformas introducidas en este impuesto se fue ampliando la base, de manera tal que se

convirtió en un impuesto cada vez más regresivo, al afectar a los productos de primera necesidad.

El IVA surgió para evitar la distorsión de los impuestos a las ventas en cascada que encarecían los costos de producción. Contrario a esto es que el IVA impone un costo financiero sobre los productores que se traslada hacia delante en cascada- cuando las condiciones del mercado lo permiten.

Tipo de Impuesto Este tributo está tipificado como "IVA de tipo consumo", estructurado por el método de sustracción sobre base financiera y por la técnica de impuesto contra impuesto. El gravamen recae en todas las fases de los ciclos de producción y distribución e impone en forma generalizada a las prestaciones de servicios.

Hechos imponibles:

- a) Ventas de cosas muebles, incluidas las relacionadas con la actividad determinante de la condición de sujeto del impuesto.
- b) Obras, locaciones y prestaciones de servicios, excluidos los realizados en el país para ser utilizados en el exterior.
- c) Importaciones definitivas de cosas muebles.
- d) Prestaciones realizadas en el exterior para ser utilizadas en el país.
- e) Los servicios digitales prestados por un sujeto residente o domiciliado en el exterior cuya utilización o explotación efectiva se lleve a cabo en el país.

Ámbito espacial - Principio jurisdiccional Territorialidad. Criterios aplicables para determinar la territorialidad:

- a) Ventas: situación o colocación de los bienes en el país.
- b) Obras, locaciones y prestaciones de servicios: realización en el territorio de la Nación, excluidos los destinados a ser utilizados en el exterior.
- c) Importaciones: carácter definitivo de la importación (destinación para consumo)
- d) Prestaciones: realizadas en el exterior para su utilización en el país.

Sujetos:

Son sujetos del impuesto quienes hagan habitualidad en la venta de cosas muebles, realicen locaciones o prestaciones gravadas, realicen importaciones definitivas de cosas muebles y resulten prestatarios de las prestaciones realizadas en el exterior para ser utilizadas en el país. IV.1.1 Serán considerados responsables sustitutos por las locaciones y/o prestaciones gravadas, los residentes o domiciliados en el país que sean locatarios y/o prestatarios de sujetos residentes o domiciliados en el exterior y quienes realicen tales operaciones como intermediarios o en representación de dichos sujetos del exterior, siempre que las efectúen a nombre propio, independientemente de la forma de pago y del hecho que el sujeto del exterior perciba el pago por dichas operaciones en el país o en el extranjero.

Alícuotas - Variaciones en la tasa del IVA

La tasa aplicable a este tributo también sufrió variaciones con el paso del tiempo. A modo de reseña histórica con la reforma introducida en 1986 se unificó el alícuota general en el 18% pero entre 1988 y 1992 se produjeron marchas y contramarchas llegando a descender hasta el 13% en 1990, para volver a subir hasta el 18% en 1992. Es desde a partir de abril de 1995 cuando se incrementó la tasa hasta el 21% vigente en la actualidad del territorio nacional argentino.

Distintas tasas en la actualidad

- a) Alícuota general 21%.
- b) Alícuota diferencial superior: 27%, para ventas de gas, energía eléctrica (excepto alumbrado público) prestación de servicios de provisión de agua corriente, cloacales y de desagües y prestaciones efectuadas por quienes presten servicios de telecomunicaciones -con ciertas excepciones-, cuando la venta o prestación se efectúe fuera de domicilios destinados exclusivamente a viviendas, casa de recreo o veraneo o terrenos baldíos y el comprador o usuario sea un sujeto del impuesto, categorizado como responsable inscripto o no inscripto.
- c) Alícuota diferencial reducida: 10,5%

Porcentaje de IVA que pagan los diversos países de Latinoamérica

Según datos de Baker & McKenzie, una firma legal que asesora a compañías globales, el promedio del IVA que se cobra a nivel mundial es de 15%. Y la media de América Latina está por debajo de ese porcentaje: 9%.⁵

A continuación, se adjunta una tabla donde puede observarse que Uruguay y Argentina son los países de América Latina donde los consumidores pagan más IVA, con índices similares a los de muchos Estados de la Unión Europea. Mientras puede observarse por otra parte que Paraguay y Panamá son los países con menor impuesto al valor agregado.

TABLA N^o 1: Valor porcentual de IVA general en los países de Latinoamérica.

PAIS	PORCENTAJE IVA
Uruguay	22%
Argentina	21%
Chile	19%
Perú y República Dominicana	18%
Brasil	17%
México y Colombia	16%
Honduras y Nicaragua	15%
Bolivia, Costa Rica y El Salvador	13%

⁵ IVA en Latinoamérica. Disponible en <https://blog.gosocket.net/el-iva-en-latinoamerica>. Fecha de consulta 02/08/2018.

Ecuador, Guatemala y Venezuela	12%
Puerto Rico	11.5%
Paraguay	10%
Panamá	7%

Como forma de combatir que los contribuyentes ante este impuesto excesivo, que en principio favorece al comercio informal y a la venta de productos y servicios sin factura, los gobiernos de la mayoría de las naciones de Latinoamérica han recurrido a la facturación electrónica, tecnología que les permite asegurar el cobro de este impuesto.

3.5 Definición de Pequeñas y Medianas Empresas (PyME)

Para darle cierre al marco teórico desarrollado, vamos a describir qué es una PyME, qué requisitos se debe tener para formar parte de este grupo y cómo deben inscribirse las mismas al sistema de beneficios otorgado por la autoridad nacional AFIP.

Una PyME es una micro, pequeña o mediana empresa que realiza sus actividades en el país, en alguno de estos sectores: servicios, comercial, industrial, agropecuario, construcción o minero. Puede estar integrada por una o varias personas y sus ventas totales anuales en pesos no pueden superar los montos establecidos según su categoría.⁶

Categorías

El Ministerio de Producción establece la categoría de las PyMEs de acuerdo a la actividad declarada y a los montos de las ventas totales anuales de cada empresa. Estas surgen del promedio de los tres últimos ejercicios comerciales o años fiscales cerrados, excluyendo el IVA, el impuesto interno que pudiera corresponder y el 75% del monto de las exportaciones. Si después de registrarte se cambia la actividad o se modifican los montos, cuando se haga la re-categorización se le va a asignar una nueva categoría.

⁶ Información sobre el registro PyME. Disponible en <https://pymes.afip.gob.ar/estiloAFIP/pymes/ayuda/default.asp>. Fecha de consulta 02/08/2018.

Tabla N°2: Categorías PyME s/límite de facturación anual actualizadas al mes de agosto de 2018(Resolución 519/2018)

CATEGORÍA	ACTIVIDAD				
	Construcción	Servicios	Comercio	Industria y minería	Agropecuario
Micro	\$ 7.400.000	\$ 5.800.000	\$ 19.800.000	\$ 16.800.000	\$ 4.800.000
Pequeña	\$ 47.300.000	\$ 34.600.000	\$ 119.200.000	\$ 102.200.000	\$ 30.000.000
Mediana tramo 1	\$ 378.900.000	\$ 289.000.000	\$ 1.001.800.000	\$ 829.900.000	\$ 228.900.000
Mediana tramo 2	\$ 568.300.000	\$ 412.800.000	\$ 1.431.200.000	\$ 1.212.800.000	\$ 363.100.000

Fuente: Imagen 1 extraída de la página de AFIP, sección *¿Qué es una PyME?*

Tabla N°3: Categorías PyME s/límite personal actualizadas al mes de mayo de 2018(Resolución 154/2018)

CATEGORÍA	ACTIVIDAD				
	Construcción	Servicios	Comercio	Industria y minería	Agropecuario
Micro	12	7	7	15	5
Pequeña	45	30	35	60	10
Mediana tramo 1	200	165	125	235	50
Mediana tramo 2	590	535	345	655	215

Imagen 2 extraída de la página de AFIP, sección *¿Qué es una PyME?*

A modo de resumen, puede decirse que las PyMEs además de generar riqueza son importantes generadoras de mano de obra, permitiendo una distribución geográfica más equilibrada de la producción y del uso de recursos y de la riqueza que generan. Una de las características de las mismas es que tienen una flexibilidad que les permite adaptarse a los constantes cambios tecnológicos y económicos y en muchos casos pueden detectar nuevos procesos, productos y mercados. Tienen capacidad y potencial de crecimiento.

3.6 Programa de Recuperación Productiva – Ley 27.264

El congreso de la nación en año 2016, por una iniciativa del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social del año 2002, crea el llamado “Programa de Recuperación Productiva” a través de la ley 27.264 hasta la actualidad con actualizaciones con decretos y reglamentaciones. Compuesto por un tratamiento impositivo especial su objetivo fue fortalecer de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Dentro de este programa se encuentran este paquete de acciones:

1. Ganancia Mínima Presunta. Exclusión. No les será aplicable el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta (Título V de la ley 25063), con efecto para los ejercicios fiscales que se inicien a partir del día 1° de enero de 2017.
2. Impuesto sobre los Créditos y Débitos Beneficio. El Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias, (Ley 25413), que hubiese sido efectivamente ingresado, podrá ser computado en un **100%** como pago a cuenta del impuesto a las ganancias por las empresas que sean consideradas “micro” y “pequeñas” y en un **50%** por las industrias manufactureras consideradas “medianas -tramo 1”.

El cómputo del pago a cuenta podrá efectuarse en la DJ anual del impuesto a las ganancias o sus anticipos.

Los sujetos que encuadren en la categoría de Micro o Pequeña Empresa o como Mediana Empresa -tramo 1- perteneciente al sector industria manufacturera, para el cómputo del impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias como pago a cuenta del impuesto a las ganancias, deberán:

Cuando se trate de anticipos considerar el monto de dicho crédito pendiente de imputación, hasta el último día del mes inmediato anterior al del vencimiento del anticipo correspondiente. A los efectos deberá emplearse, al momento de la cancelación de cada anticipo, el programa aplicativo denominado “COMPENSACIONES Y VOLANTES DE PAGO”.

El crédito de impuesto -acumulado hasta el último día del mes inmediato anterior al del vencimiento para la presentación de la DJ-, no imputado contra los anticipos de los impuestos a las ganancias y/o a la ganancia mínima presunta y/o contribución especial sobre el capital de las cooperativas, podrá computarse en la respectiva DJ anual. De existir un remanente no imputado, podrá trasladarse hasta su agotamiento a otros ejercicios fiscales posteriores, de los mencionados tributos.

Para gozar del beneficio, la Micro o Pequeña Empresa o la industria manufacturera considerada Mediana Empresa -tramo 1-, deberá encontrarse categorizada como tal o categorizarse ingresando, al servicio denominado “PYME Solicitud de categorización y/o Beneficios”.

Será condición para el cómputo como pago a cuenta del impuesto a las ganancias, que la cuenta bancaria en la cual se efectúa la percepción del impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias se encuentre a nombre del beneficiario categorizado.

El beneficio procederá respecto de las percepciones efectuadas a partir del mes en el cual se apruebe la categorización petitionada y subsistirá hasta el mes, inclusive, en el cual se produzca la pérdida de la condición.

Cuando el crédito de impuesto más el importe de los anticipos determinados para el impuesto a las ganancias, superen la obligación estimada del período para dichos impuestos, el contribuyente podrá reducir total o parcialmente el importe a pagar en concepto de anticipo, en la forma, plazo y condiciones que al respecto establezca la AFIP. A los fines de la reducción de los anticipos será de aplicación el procedimiento establecido en el Título II “RÉGIMEN OPCIONAL DE DETERMINACIÓN E INGRESO” de la RG 327.

3. Compensación y devolución. En caso de que los beneficiarios de esta ley tengan existencia de saldos acreedores y deudores, su compensación se ajustará a la normativa vigente, teniendo en cuenta las pautas operativas estipuladas por la AFIP, a través del denominado Sistema de “Cuentas Tributarias”. De no resultar posible la referida compensación, aquellos podrán ser objeto de devolución, a pedido del interesado, y atento al procedimiento que a tal fin prevea el organismo recaudador.

Aplicable solo a tributos cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentra a cargo de la AFIP.

4. Pago del IVA a los 90 días. Podrán ingresar el saldo resultante de la DJ de IVA, en la fecha de vencimiento correspondiente al segundo mes inmediato siguiente al de su vencimiento original, en las condiciones que establezca la AFIP.

Para gozar del tratamiento impositivo especial, los contribuyentes y/o responsables alcanzados deberán:

- a) Poseer CUIT con estado administrativo activo sin limitaciones
- b) Declarar, mantener sin inconsistencias y actualizado ante la AFIP el domicilio fiscal, así como los domicilios de los locales y establecimientos.
- c) Constituir y/o mantener ante la AFIP el Domicilio Fiscal Electrónico.

- d) Informar una dirección de correo electrónico y un número de teléfono particular, mediante el servicio “Sistema Registral” menú “Registro Tributario”, opción “Administración de e-mails” y “Administración de teléfonos”.
- e) Tener actualizado el código relacionado con la actividad que desarrollan, de acuerdo con el “Clasificador de Actividades Económicas (CLAE) – F. 883”.
- f) Estar dado de alta en los tributos pertinentes y no registrar falta de presentación de las DJ determinativas y/o informativas correspondientes.
- g) No encontrarse en concurso preventivo o quiebra.
- h) Solicitar la adhesión al beneficio. Ingresando al servicio denominado “PYME Solicitud de categorización y/o Beneficios”

Una vez cumplimentada la solicitud y efectuados los controles precedentemente mencionados, la adhesión al beneficio surtirá efectos desde el primer día del mes de aprobación sobre la procedencia de la categorización como Micro y Pequeña Empresa.

Los sujetos adheridos al beneficio estarán obligados a utilizar el “Sistema de Cuentas Tributarias”. Para cumplir con las obligaciones de presentación y pago del impuesto al valor agregado deberán:

- a) Presentar en forma mensual las respectivas DJ de IVA.
- b) Ingresar el impuesto resultante de las DJ de cada período fiscal en la fecha de vencimiento correspondiente al segundo mes inmediato siguiente al de su vencimiento original, de acuerdo con la terminación de la CUIT, utilizando –exclusivamente- el procedimiento de transferencia electrónica de fondos.

El beneficio decaerá de pleno derecho y sin que medie intervención por parte de este Organismo cuando ocurra alguna de las siguientes circunstancias:

1. Desaparición de las causales que motivaron el encuadramiento en la categorización mencionada, o
2. Falta de presentación de 3 DJ mensuales del IVA correspondiente a un mismo año calendario, o
3. Incumplimiento del pago del gravamen, de acuerdo con el vencimiento dispuesto en el artículo anterior.

En todos los casos, la pérdida del beneficio tendrá efectos a partir del período fiscal correspondiente a la fecha en la cual se produzca alguna de las causales indicadas precedentemente. Una vez subsanada la misma, se podrá solicitar una nueva adhesión. No obstante, se dispondrá la baja automática del beneficio otorgado desde el período fiscal correspondiente al sexto mes siguiente al de cierre del ejercicio comercial del

contribuyente o responsable, en cuyo caso se deberá gestionar nuevamente la solicitud de adhesión para acceder al mismo.

Cuando se trate de Micro y Pequeñas Empresas a las que se les haya otorgado el beneficio de cancelación trimestral del IVA, en los términos de la RG 3878, la adhesión al tratamiento impositivo especial previsto se dispondrá de oficio, en tanto mantengan tal condición, a partir del período fiscal diciembre de 2016, inclusive.

Para las Medianas Empresas -tramo 1-, el beneficio de cancelación trimestral del IVA RG 3878, será dado de baja de manera automática desde el primer día del mes siguiente a aquel en que opere el vencimiento general para la presentación de DJ del impuesto a las ganancias, correspondiente al mes de cierre de su ejercicio comercial.

Fomento a las inversiones para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, que realicen inversiones productivas.

Concepto de Inversiones Productivas.

Se entiende por inversiones productivas, las que se realicen por bienes de capital u obras de infraestructura, en las formas y condiciones que establezca la reglamentación. Las inversiones en bienes de capital deben tener por objeto, según corresponda, la compra, construcción, fabricación, elaboración o importación definitiva de bienes de capital, nuevos o usados, excluyendo a los automóviles. Dichos bienes además deben revestir la calidad de amortizables para el impuesto a las ganancias, incluyéndose las adquisiciones de reproductores, quedando comprendidas las hembras, cuando fuesen de pedigrí o puros por cruce, según lo establezca la reglamentación. Los potenciales beneficiarios, previamente categorizados como Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, deberán presentar una DJ mediante un servicio con clave fiscal AFIP en los términos y condiciones que establezca la SEPYME.

Plazo de Vigencia.

Las disposiciones del presente Título serán aplicables a las inversiones productivas que se realicen entre el 1° de julio de 2016 y el 31 de diciembre de 2018, ambas fechas inclusive. Durante este plazo gozarán de estabilidad fiscal. Alcanza a todos los tributos, entendiéndose por tales los impuestos directos, tasas y contribuciones impositivas, que tengan como sujetos pasivos a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

Pago a cuenta en el impuesto a las ganancias por inversiones productivas.

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que realicen inversiones productivas, tendrán derecho a computar como pago a cuenta la tasa del 10% sobre el valor de la o las inversiones productivas realizadas durante el año fiscal o ejercicio anual, según corresponda, y no podrá superar el monto que se determine mediante la aplicación del 2% sobre el promedio de los ingresos netos obtenidos en concepto de ventas, prestaciones o locaciones de obra o de servicios, según se trate, correspondientes al año fiscal o ejercicio anual en el que se realizaron las inversiones y el anterior. Dicho ingreso neto se calculará con arreglo a la ley de IVA.

En el caso de las industrias manufactureras Micro, Pequeñas y Medianas -tramo 1-, el límite porcentual establecido en el párrafo anterior se incrementará a un 3%. Tratamiento para empresas nuevas. Cuando realicen inversiones productivas y al cierre del año fiscal o ejercicio anual, se determinen en el impuesto a las ganancias la respectiva obligación en medida tal que no pueden computar total o parcialmente el importe del referido pago a cuenta, podrán imputarlo hasta su agotamiento contra la obligación que por dicho gravamen liquiden en los años fiscales o ejercicios anuales inmediatos siguientes al indicado, siempre que conservaren su condición de MIPyMEs. Transcurridos 5 años fiscales o ejercicios anuales posteriores a aquel en el que se originó el pago a cuenta, la suma que aún reste por tal concepto no podrá computarse en años o ejercicios sucesivos. El saldo en ningún caso dará lugar a devolución a favor del beneficiario.

Dicho beneficio resulta incompatible con el régimen de venta y reemplazo (artículo 67 de la ley de impuesto a las ganancias) como así también, con otros regímenes de promoción industrial o sectorial, generales o especiales dispuestos en otros cuerpos legales, estén o no concebidos expresamente para las MIPyMEs.

Ganancia neta sujeta a impuesto.

El beneficio que derive del cómputo del pago a cuenta estará exceptuado de tributar impuesto a las ganancias y, a los efectos de la aplicación de la retención con carácter de pago único y definitivo establecida por el artículo agregado sin número a continuación del artículo 69 de la ley de impuesto a las ganancias, se considerará que el referido beneficio integra la ganancia determinada en base a la aplicación de las normas generales de dicha ley.

Caducidad del beneficio.

Los beneficios consagrados en el presente Título caducarán cuando, en el ejercicio fiscal en que se computó el beneficio, y el siguiente, la empresa redujera el nivel de empleo, en las formas y condiciones que establezca la reglamentación.

Se considerará reducción del nivel de empleo cuando exista una diferencia mayor al 5% con relación al promedio de trabajadores declarados durante el ejercicio fiscal anterior. El nivel de empleo no se considerará reducido con motivo de bajas por jubilación, fallecimiento o renuncia. Tampoco se considerarán los regímenes laborales especiales como los regulados por los Capítulos II, III y IV del Título III de la Ley 20744, t, por la Ley 22250, las modalidades de trabajo temporario previstas en la Ley 26727, la changa solidaria prevista en el CCT 62/75 y el personal no permanente de hoteles previsto en el CCT 362/03.

Si los bienes u obras que dieron origen al beneficio dejaran de integrar el patrimonio de la empresa no será causal de caducidad:

- a) El reemplazo del bien por otro cuando el valor de este último fuera igual o mayor al precio de venta del bien reemplazado o cuando se produjera su destrucción por caso fortuito o fuerza mayor, en las formas y condiciones que establezca la reglamentación y;
- b) Cuando haya transcurrido un tercio de la vida útil del bien que se trate. Tanto la operación de venta como la de adquisición de los bienes u obras destinados al reemplazo, deben estar realizadas en el mismo año fiscal o ejercicio anual o en el inmediato siguiente.

Constatada una o más causales de caducidad deberá, según corresponda en cada caso, ingresarse el impuesto a las ganancias correspondiente al pago a cuenta cuyo cómputo resultó improcedente o ingresarse el monto del bono de crédito fiscal aplicado, cancelándose el remanente. En ambos casos deberán abonarse los intereses resarcitorios y una multa equivalente al 100% del gravamen ingresado en defecto.

Bono de crédito fiscal por inversiones en bienes de capital y en obras de infraestructura

Se establece un régimen especial de fomento a la inversión para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, por sus créditos fiscales en el IVA que hubiesen sido originados en inversiones productivas.

Las MIPyMEs en oportunidad de verificarse la fecha de vencimiento general que fije la AFIP para la presentación de la DJ anual del impuesto a las ganancias podrán solicitar que los mencionados créditos fiscales se conviertan en un bono intransferible utilizable para la cancelación de tributos nacionales, incluidos los aduaneros, en las condiciones y

plazos que establezca el Poder Ejecutivo nacional, siempre que en la citada fecha de vencimiento, los créditos fiscales referidos o su remanente integren el saldo a favor del primer párrafo del artículo 24 de la ley de impuesto al valor agregado.

El bono de crédito fiscal no podrá ser utilizado para la cancelación de gravámenes con destino exclusivo al financiamiento de fondos con afectación específica. Tampoco podrá utilizarse para cancelar deudas anteriores a la efectiva incorporación del beneficiario al régimen de la presente ley y, en ningún caso, eventuales saldos a su favor darán lugar a reintegros o devoluciones por parte del Estado nacional. Los bienes de capital comprendidos en el presente régimen son aquellos que revistan la calidad de bienes amortizables para el impuesto a las ganancias. No será de aplicación el régimen cuando, al momento de la solicitud de conversión del saldo a favor, los bienes de capital no integren el patrimonio de los contribuyentes, excepto cuando hubiere mediado caso fortuito o de fuerza mayor, tales como incendios, tempestades u otros accidentes o siniestros, debidamente probados.

Se considerarán bienes de capital a los bienes tangibles destinados a ser utilizados en las actividades económicas de la empresa y no a la venta habitual, incluyendo los que se encuentran en construcción, tránsito o montaje.

Cuando los bienes de capital se adquieran por leasing, los créditos fiscales correspondientes a los cánones y a la opción de compra, sólo podrán computarse a los efectos de este régimen luego de verificarse la fecha de vencimiento general para la presentación de la DJ anual del impuesto a las ganancias correspondiente al período en que se haya ejercido la citada opción.

Dictamen de Contador Público.

Las inversiones productivas y los créditos fiscales del IVA contenido en las mismas, deberán ser acreditadas mediante la emisión de un dictamen firmado por Contador Público independiente matriculado en la jurisdicción correspondiente con firma legalizada, debiendo acompañarse un archivo en formato “PDF” como parte integrante de la DJ a que se refieren los párrafos precedentes. Para el caso de obras de infraestructura, deberán además estar acompañadas de un dictamen de un profesional matriculado competente en la materia indicando tipo de obra, grado de avance de la misma, fecha de habilitación y afectación a la actividad productiva durante la vigencia del Régimen de Fomento a las Inversiones hasta la finalización de la obra.

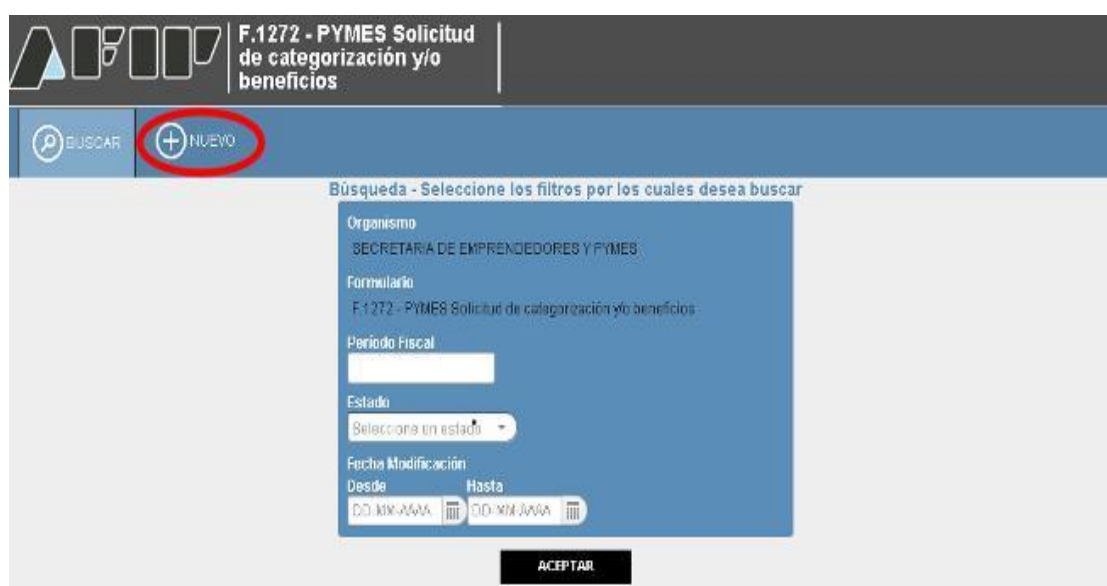
De todos los beneficios mencionados en este trabajo, profundizaremos el alcance que tiene el diferimiento al pago de IVA a 90 días.

3.7 Solicitud de Categorización y/o Beneficios para las PYMES

Para poder hacer uso del beneficio del pago del IVA en noventa días promulgado por AFIP, es necesario seguir una serie de pasos. Debido a la era tecnológica en la que estamos, estos pasos deben hacerse vía web a través de la página de AFIP.

Paso N° 1: Ingresar con la Clave Fiscal y seleccionar el servicio “PYMES Solicitud de categorización y/o Beneficios”.

Paso N° 2: Dentro del servicio, se debe seleccionar la opción “Nuevo” ubicada en el margen superior izquierdo de la pantalla.



The screenshot shows the AFIP web interface for the service "F.1272 - PYMES Solicitud de categorización y/o beneficios". At the top left, there is a search bar with a magnifying glass icon and the word "BUSCAR". To its right is a button with a plus sign and the word "NUEVO", which is circled in red. Below the search bar, there is a search filter panel titled "Búsqueda - Seleccione los filtros por los cuales desea buscar". The panel contains the following fields: "Organismo" (SECRETARIA DE EMPRENDEDORES Y PYMES), "Formulario" (F.1272 - PYMES Solicitud de categorización y/o beneficios), "Período Fiscal" (text input), "Estado" (dropdown menu with "Seleccione un estado"), and "Fecha Modificación" (two date pickers labeled "Desde" and "Hasta"). At the bottom of the panel is a black button labeled "ACEPTAR".

Como respuesta, se abrirá una nueva pantalla donde el sistema traerá completos los siguientes campos:

-Organismo: Secretaría de Emprendedores y PyMEs.

-Formulario: F 1272 - PYMES Solicitud de categorización y/o beneficios.

Luego se debe hacer click en “Aceptar”.

Paso N° 3: luego el sistema mostrará la siguiente pantalla, compuesta por la solapa “Datos informativos” y por los períodos fiscales cerrados en los que estuvo inscripto en el Impuesto al Valor Agregado. Los períodos fiscales que figurarán dependerán de la fecha de inscripción en el IVA. Serán considerados los últimos 3 períodos fiscales cerrados. En caso de que la inscripción sea posterior a los últimos 3 períodos fiscales cerrados, deberá informarse la suma de las ventas correspondientes a los períodos fiscales cerrado en que se inscribió el impuesto.

En “Datos Informativos” se debe manifestar que mediante esta DJ se está solicitando la categorización como Micro, Pequeña o Mediana Empresa Tramo 1 y 2. El sistema consultará si se desea solicitar el beneficio de pago del IVA en forma diferida, para eso se debe optar por “SI”. En el caso que únicamente quieras categorizarte, deberás seleccionar la opción “NO”.

Una vez contestada la pregunta, hace clic en “Siguiente”. Seguido a este paso, va a aparecer ¿Solicita el beneficio del pago del IVA en forma diferida? Debe responder SI.

Paso N° 4: En las solapas de los períodos fiscales se debe notificar la suma de las ventas obtenidas por cada actividad, incluyendo, en caso de corresponder según la actividad declarada, el 50% de las exportaciones netas de impuestos internos e IVA, conforme al período seleccionado. La suma total de las ventas anuales por cada actividad que informes deberá coincidir con el total de ventas anuales que expondrá el sistema.

F.1272 - PYMES Solicitud de categorización y/o beneficios

PYMES Solicitud de categorización y/o beneficios **GRABAR PRESENTAR**

Datos Informativos **PF 2014** PF 2015 PF 2016

Período Fiscal = 2016 Secuencia = 0

Total de ventas anuales (incluido el 50% de las exportaciones neto de impuestos internos e IVA) 0.00

Suma de las ventas anuales por actividad 0.00

Desagregue el Total de ventas anuales (incluido el 50% de las exportaciones neto de impuestos internos e IVA) entre las distintas actividades económicas que se encuentran en la siguiente tabla:

Declaración de actividades

ACTIVIDAD AFIP	DESCRIPCIÓN	VENTAS, INCLUIDO EL 50% DE LAS EXPORTACIONES NETO DE IMPUESTOS INTERNOS E IVA
980990	SERVICIOS PERSONALES N.C.P.	0.00
681010	SERVICIOS DE ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE INMUEBLES PARA FIESTAS, CONVENCIONES	0.00
581011	SERVICIOS DE RESTAURANTES Y CANTINAS SIN ESPECTÁCULO	0.00
581019	SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO	0.00
581014	SERVICIOS DE EXPENDIO DE BEBIDAS EN BARES	0.00
562091	SERVICIOS DE CANTINAS CON ATENCIÓN EXCLUSIVA A LOS EMPLEADOS O ESTUDIANTES	0.00

< ANTERIOR SIGUIENTE >

Paso N° 5: se tiene que realizar el procedimiento anteriormente detallado en cada una de las solapas de los períodos que tengas disponibles.

F.1272 - PYMES Solicitud de categorización y/o beneficios

PYMES Solicitud de categorización y/o beneficios **GRABAR PRESENTAR**

Datos Informativos PF 2014 **PF 2015** PF 2016

Período Fiscal = 2016 Secuencia = 0

Total de ventas anuales (incluido el 50% de las exportaciones neto de impuestos internos e IVA) 44326.45

Suma de las ventas anuales por actividad 44326.45

Desagregue el Total de ventas anuales (incluido el 50% de las exportaciones neto de impuestos internos e IVA) entre las distintas actividades económicas que se encuentran en la siguiente tabla:

Declaración de actividades

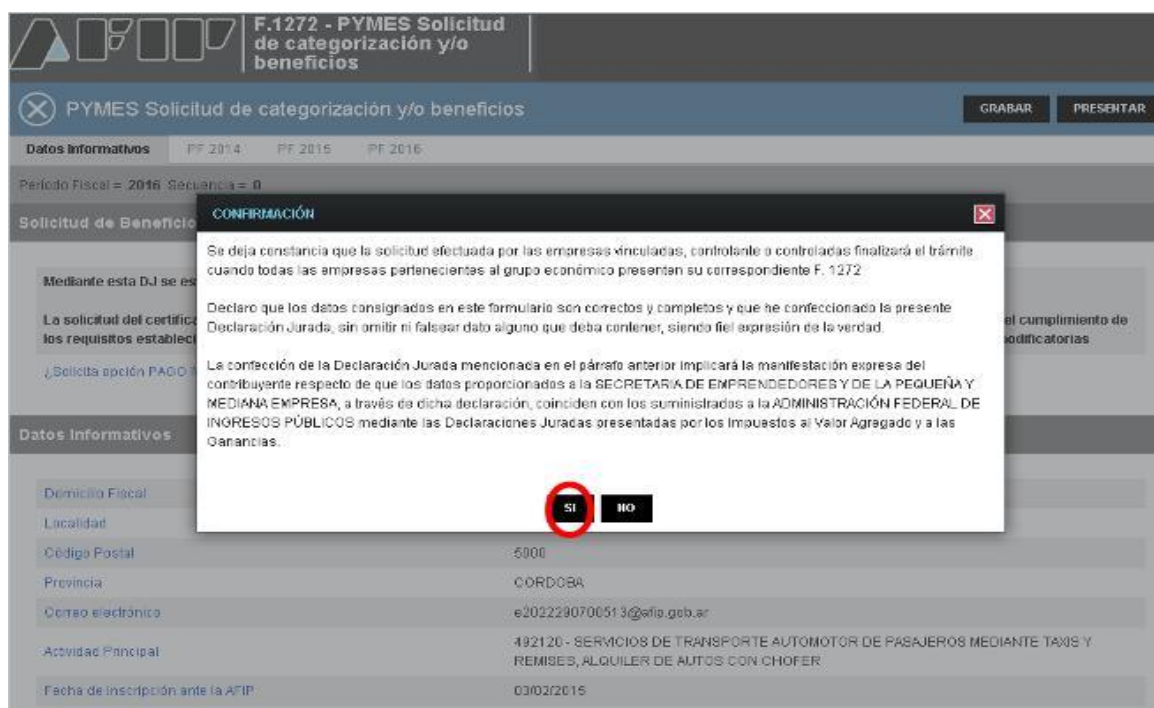
ACTIVIDAD AFIP	DESCRIPCIÓN	VENTAS, INCLUIDO EL 50% DE LAS EXPORTACIONES NETO DE IMPUESTOS INTERNOS E IVA
980990	SERVICIOS PERSONALES N.C.P.	0.00
681010	SERVICIOS DE ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE INMUEBLES PARA FIESTAS, CONVENCIONES	44326.45
581011	SERVICIOS DE RESTAURANTES Y CANTINAS SIN ESPECTÁCULO	0.00
581019	SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO	0.00
581014	SERVICIOS DE EXPENDIO DE BEBIDAS EN BARES	0.00
562091	SERVICIOS DE CANTINAS CON ATENCIÓN EXCLUSIVA A LOS EMPLEADOS O ESTUDIANTES	0.00

< ANTERIOR SIGUIENTE >

Paso N° 6: Una vez informadas las ventas obtenidas por cada actividad que figura declarada en cada uno de los años, será habilitado para presentar la DJ, seleccionando el botón “Presentar”.



El sistema mostrará el siguiente mensaje, solicitando la confirmación de la presentación de la DJ. Para ello, deberás seleccionar “Sí”.



Por último, para conocer la resolución de tu solicitud, ingresa al servicio con Clave Fiscal “E - Ventanilla”. Allí, te notificarán la categoría “PyME” y los beneficios fiscales obtenidos.

Pagar a 90 días el IVA que se declara mensualmente.

Una vez aprobada la solicitud para los beneficios fiscales, se puede ver el nuevo vencimiento del pago de las DJ del IVA mediante el Sistema de Cuentas Tributarias. No debe olvidarse que la presentación de DJ de IVA sigue siendo mensual, pero se puede ingresar el saldo resultante en la fecha de vencimiento correspondiente al segundo mes siguiente al de su vencimiento original.

3.8 Análisis Económico-Financiero

Análisis: analizar significa estudiar, examinar, observar el comportamiento de un suceso. Para lograrlo con veracidad y exactitud es necesario ser profundos, lo que implica no limitar el análisis al todo, ya que además de ser superficial puede conducir al analista a conclusiones erróneas. Es necesario comprender que el todo puede ser engañoso. El concepto del todo puede ser relativo, ya que, al descomponer un todo en sus partes, en la continuidad del análisis de una de esas partes se puede constituir en un nuevo todo.

El análisis financiero, denominado también análisis económico-financiero, es una ciencia de múltiples objetivos, principios y métodos, cuyo objetivo es la evaluación del desempeño, abarca todos los aspectos de la actividad de la empresa y detecta la influencia de las condiciones en las que se alcanzaron sus resultados.

Sobre este Weston (1992) plantea:

“... el análisis financiero es una ciencia y un arte, el valor de este radica en que pueden utilizar ciertas relaciones cuantitativas para diagnosticar los aspectos fuertes y débiles del desempeño de una compañía.”

Según Gitman (2012):

“... el análisis de estados financieros normalmente se refiere al cálculo de razones para evaluar el funcionamiento pasado, presente y proyectado de la empresa, el análisis de razones es la forma más usual de análisis financiero. Ofrece las medidas relativas al funcionamiento de la empresa”.

Según Oriol Amat (2008):

“... el análisis de estados financieros, conocido además como análisis de balance o análisis contable, es un conjunto de técnicas utilizadas para diagnosticar la situación y perspectivas de la empresa con el fin de poder tomar decisiones adecuadas”.

Según Kennedy (2009):

“.... el análisis de los Estados Financieros comprende un estudio de las relaciones y las tendencias para determinar si la situación financiera y los resultados de operación, así como el progreso económico de la empresa, son satisfactorios.

El análisis económico descompone los fenómenos económicos en sus partes integrantes y estudia cada uno en particular. Dentro del análisis de los estados financieros, este determina el tanto por ciento de la rentabilidad de capital invertido en el negocio, examina profundamente los procesos económicos, lo cual permite evaluar objetivamente el trabajo de la organización, determinando las posibilidades de desarrollo, el perfeccionamiento de los servicios y los métodos y estilos de dirección.

Este análisis tiene como objetivo fundamental mostrar el comportamiento de la proyección realizada, detectar las desviaciones y sus causas, así como descubrir las reservas internas con la finalidad de utilizarlas en el posterior mejoramiento de la gestión de la organización, mediante la toma de decisiones acertadas.

Según Kother (2006):

” ... el análisis económico financiero es el estudio analítico de los balances generales, Estado de Pérdidas y Ganancias y de otra índole, de una empresa comercial, entre ellos mismos o en comparación con los de otras empresas, considerado útil para ayudar a la gerencia o como base para medir los riesgos de crédito e inversión, se prepara frecuentemente empleando razones (o relaciones) aceptadas, financieras y de las operaciones, que muestran ostensiblemente la situación y las tendencias”.

Según Barandiarán (1990):

“... consiste en la presentación de informes que ayudarán a los directores de su negocio al igual que al resto de los inversionistas y acreedores a tomar decisiones, así como a otros grupos interesados en la situación financiera y en los resultados de la operación de su negocio”.

Los argumentos que comprenden el análisis económico son: la productividad de la empresa, que viene determinada por el grado de eficiencia, tanto cualitativa como cuantitativa, del equipo productivo en la obtención de un determinado volumen y calidad del producto, la rentabilidad externa, la cual trata de medir el mayor o menor rendimiento de los capitales invertidos en la empresa, el examen de la cuenta de resultados, analizando sus distintos componentes tanto en la vertiente de ingresos y gastos.

El apoyo fundamental del análisis financiero está contemplado en la información que proporcionan los Estados Financieros, estos muestran la situación económica de una

empresa, su capacidad de pago o el resultado de operaciones obtenidas en un período pasado, presente o futuro.

El análisis e interpretación de Estados Financieros: consiste en la compilación y estudio de los datos contables, así como la preparación e interpretación de razones financieras, tendencias y porcentajes. Es el proceso mediante el cual los diferentes interesados en la marcha de una empresa podrán evaluar a la misma en situaciones que la afectan para determinar los aspectos que la hacen una opción sólida y las posibilidades de enfrentar situaciones futuras adversas.

Características, objetivos y métodos y procedimientos del AEF

El análisis económico – financiero de una entidad, independientemente del sector a que pertenezca, debe sustentarse en los siguientes criterios:

1. **Sistematicidad:** debe realizarse mensualmente.
2. **Flexibilidad:** debe adaptarse a las particularidades de cada entidad y las necesidades de cada momento.
3. **Homogeneidad:** los indicadores utilizados en cada sector de actividad ser homogéneos, de tal forma que permitan la agregación y comparación con entidades similares.
4. **Utilidad y oportunidad:** los resultados del análisis deben ser útiles y oportunos para la toma de decisiones financieras. Deben poner de manifiesto las señales de alerta sobre las desviaciones no deseadas, utilizándose como herramienta operativa de dirección. Para ello debe medir la eficacia y eficiencia de la Organización.
5. **Simplicidad:** los indicadores del análisis deben ser pocos y los procedimientos de cálculos sencillos, sin que dejen de sintetizar la eficacia y la eficiencia financiera de la entidad.
6. **Desagregación:** el análisis financiero debe desagregarse por unidades organizativas y actividades.

Objetivos del análisis económico financiero

- Ayudar a los directivos de una organización a determinar si las decisiones acerca de los financiamientos fueron las más apropiadas, y de esta manera determinar el futuro de las inversiones.

- Comprender los elementos de análisis que proporcionen la comparación de las razones financieras y las diferentes técnicas de análisis que se pueden aplicar dentro de una empresa.
- Describir algunas de las medidas que se deben considerar para la toma de decisiones y alternativas de solución para los distintos problemas que afecten a la empresa, y ayudar a la planeación de la dirección de las inversiones que realice la organización.
- Utilizar las razones más comunes para analizar la liquidez y la actividad de una empresa.
- Analizar la relación entre endeudamiento y apalancamiento financiero que presentan los estados financieros.
- Evaluar la rentabilidad.
- Determinar la posición que posee la empresa dentro del mercado competitivo en del cual se desempeña.
- Proporcionar a los empleados la suficiente información que estos necesiten para mantenerlos informados acerca de la situación bajo la cual trabaja la empresa.

Métodos y procedimientos del análisis económico-financiero

Por método de análisis económico se entiende la forma de abordar el estudio de una actividad, es decir, es el conjunto de procedimientos con ayuda de los cuales se efectúa el estudio, medición y generalización de la influencia de los diferentes factores sobre los procesos del desarrollo de la producción a través de la evaluación de indicadores e índices.

Los métodos de análisis financiero se consideran como los procedimientos utilizados para simplificar, separar o reducir los datos descriptivos y numéricos que integran los estados financieros, con el objeto de medir las relaciones en un solo período y los cambios presentados en varios ejercicios contables.

Existen variados criterios acerca de los métodos, técnicas y procedimientos para analizar los estados financieros, pero en resumen el objetivo de los métodos analíticos es simplificar y reducir los datos que se examinan en términos más comprensibles para estar en posibilidad de interpretarlos y hacerlos significativos.

La eficiencia del análisis de la actividad de la empresa depende, en grado decisivo de los métodos que se utilicen.

Los métodos de análisis usados en los estados financieros comprenden métodos de razones simples, razones estándar, métodos de reducción a porcentajes integrales y números índices, método de aumentos o disminuciones, métodos de tendencias y métodos gráficos.

El empleo de las diversas técnicas de análisis es dependiente entre sí, respondiendo unas las interrogantes que dejan las otras y de tal manera se avanza en el análisis hasta obtener los elementos de juicios necesarios para tomar una decisión.

CAPITULO IV

EXPOSICION DE RESULTADOS

4.1 Análisis de los datos

A partir de los objetivos específicos formulados, pasaremos a detallar los resultados obtenidos:

4.1.1. Pasos dados por la empresa SyS S.A. para la adhesión al pago de IVA a 90 días, durante el año 2017.

La gerencia determinó en el año 2017, previa consulta a los especialistas en la materia (Contadores internos y externos), adherirse al beneficio reglamentado por A.F.I.P con respecto al pago a 90 días de IVA. Primeramente, se consideró si la empresa reunía todas las condiciones específicas para categorizar como PyME y luego se procedió a la adhesión vía web a través de la página de A.F.I.P. En el mismo principalmente, se designó la categoría según tamaño y actividad de la empresa y se brindó información acerca de las ventas totales de los últimos 3 ejercicios anuales.

Seguidamente se realizó un análisis exhaustivo de los procedimientos que determinaron la posición y el pago de IVA con respecto a la facturación anual de ventas y los valores reales obtenidos en la adhesión del IVA a 90 días.

En la conformación del IVA, se tomaron en cuenta la facturación mensual de ventas como base (obtenido de libro IVA ventas) y la deducción de los créditos fiscales (IVA compras), retenciones, saldos a favor y recupero por ley de Software (beneficio obtenido por encuadrarse como empresa de sistemas). Para el pago del impuesto se necesita la presentación mensual de una DJ de IVA con el valor obtenido en cada periodo, el cual se informa a A.F.I.P y se procede a su correspondiente desembolso según el vencimiento determinado. Esta medida posibilita ingresar el saldo resultante en la fecha de vencimiento correspondiente al segundo mes siguiente al de su vencimiento original.

4.1.2. Resultados obtenidos de la implementación del mismo.

Una vez adherido al beneficio impositivo, se procedió a analizar en forma mensual y anual los pagos realizados del impuesto en estudio a A.F.I.P.

Teniendo en cuenta todos estos datos, se configuró una planilla en el cual cuenta con una tabla con información real del valor abonado de IVA de cada periodo adherido a esta disposición en el periodo 2017 y otra tabla similar en la cual se observan los valores y los periodos correspondientes en la que la empresa hubiera abonado este impuesto en caso de no estar suscripto a esta disposición en el mismo ciclo. La información fue proporcionada por el sistema de gestión contable que utiliza la empresa.

La empresa inicia sus ejercicios contables el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

A continuación, detallaremos el análisis sobre lo representado recientemente a través de las siguientes tablas: importes

Tabla N°4: Valores abonados del impuesto al valor agregado en cada periodo teniendo en cuenta que la empresa se adhirió al beneficio propuesto para el periodo fiscal 2017.

	MESES	MONTOS	MES DE IVA
IMPORTES ABONADOS EN CADA PERIODO ADHERIDO AL BENEFICIO IMPOSITIVO	1	-	
	2	-	
	3	\$ 424.335,00	<i>DICIEMBRE</i>
	4	\$ 783.494,63	<i>ENERO</i>
	5	\$ 1.034.057,93	<i>FEBRERO</i>
	6	\$ 930.584,84	<i>MARZO</i>
	7	\$ 1.367.093,64	<i>ABRIL</i>
	8	\$ 917.270,96	<i>MAYO</i>
	9	\$ 1.063.205,00	<i>JUNIO</i>
	10	\$ 846.548,00	<i>JUULO</i>
	11	\$ 940.529,00	<i>AGOSTO</i>
	12	\$ 654.971,10	<i>SEPTIEMBRE</i>
	TOTAL	\$ 8.962.090,10	

Fuente: Elaboración Propia

Tabla N°5: Valores abonados del impuesto al valor agregado en cada periodo teniendo en cuenta si la empresa NO se adhería al beneficio propuesto para el periodo fiscal 2017.

	MESES	MONTOS	MES DE IVA
IMPORTES ABONADOS EN CADA PERIODO SIN ADHERIRSE AL BENEFICIO IMPOSITIVO	1	\$ 424.335,00	DICIEMBRE
	2	\$ 783.494,63	ENERO
	3	\$ 1.034.057,93	FEBRERO
	4	\$ 930.584,84	MARZO
	5	\$ 1.367.093,64	ABRIL
	6	\$ 917.270,96	MAYO
	7	\$ 1.063.205,00	JUNIO
	8	\$ 846.548,00	JUULO
	9	\$ 940.529,00	AGOSTO
	10	\$ 654.971,10	SEPTIEMBRE
	11	\$ 1.268.567,36	OCTUBRE
	12	\$ 913.091,81	NOVIEMBRE
	TOTAL	\$ 11.143.749,27	

Fuente: Elaboración Propia

4.1.3. Impacto sobre la situación económica

Nos propusimos indagar sobre el impacto sobre la situación económica y pudimos constatar que los impactos fueron tanto positivos como negativos. A continuación, describiremos cada uno de ellos.

- **Impactos positivos sobre la empresa**

Como primera medida y principal, teniendo en cuenta los datos proporcionados, observamos un beneficio netamente *financiero*, ya que el total abonado de este impuesto con respecto a la opción de no incluirse disminuyo en \$2.181.659.17, lo que corresponde un 20% del total facturado por no estar adherido y un promedio de \$746.840,84 en cada mes contra \$928.645,77.

En segundo caso, este beneficio le proporciona previsibilidad, orden, organización, análisis y cuantía a la empresa ya que con en forma previsible y con un tiempo considerable se puede determinar el impuesto a pagar, lo cual es una gran utilidad, principalmente desde lo financiero en lo que respecta el dato preciso de impuesto al valor agregado en la facturación que va a desembolsar como así también el análisis de facturación anterior y futura. Del mismo modo, se determina un beneficio *económico* ya

que la empresa, cobrando anteriormente sus facturas de ventas y determinando el impuesto posterior a pagar, puede emplear el dinero para el uso de otras áreas a mejorar como así también el pago de otros egresos proyectados.

En tercer caso, corroboramos el *beneficio inicial*, que proporciona la presentación de la DJ, pero no el desembolso correspondiente al posterior mes. Como se puede reconocer, presentada su DJ de IVA en diciembre, origino su pago recién en el mes de marzo lo que le permitió a la empresa poder financiarse entre enero y marzo.

En cuarta medida, teniendo en cuenta que la empresa inicia cada ejercicio contable el 1 de cada año y allí se renuevan los servicios brindados en concepto de venta y consultoría de sistema, por esta medida le proporciona abonar el IVA de dicho periodo en abril, lo que le da organización y previsibilidad para el cobro anterior al pago y el orden de contemplar a fecha cierta el egreso real en meses posteriores.

En quinta medida, analizamos los casos del pago de IVA en los meses de donde a la empresa abona sueldos junto al Sueldo Anual Complementario. Como vemos en el siguiente cuadro, se obtiene una ganancia de \$244.806,83 dentro de los meses establecidos y donde la sociedad se reserva este importe para afrontar otras erogaciones teniendo en cuenta estos meses especiales de cada año. (ver tabla N°6)

Tabla N° 6: Comparativa de los valores abonado de IVA en los meses donde la empresa abona sueldos más el sueldo anual complementario(SAC) teniendo o no en cuenta el beneficio.

CON BENEFICIO OBTENIDO

SIN BENEFICIO OBTENIDO

MES DE PAGO	IMPORTES ABONADOS	MES DE IVA	MES DE PAGO	IMPORTES ABONADOS	MES DE IVA
6	\$ 930.584,84	MARZO	6	\$ 917.270,96	MAYO
12	\$ 654.971,10	SEPTIEMBRE	12	\$ 913.091,81	NOVIEMBRE
Total	\$ 1.585.555, 94		Total	\$ 1.830.362,77	

Fuente: Elaboración propia.

Como sexta medida verificada, teniendo en cuenta que el ciclo de cobranzas de la empresa SyS S.A es a 30 días de fecha de factura, el cobro de las mismas genera el volumen de

dinero necesario para pagar este tributo, sin necesidad de descapitalizarse, al cobrar las facturas a los clientes antes del periodo de 90 días. De esta manera, es un gran beneficio con respecto a la manera habitual en la que el sector financiero necesitaba gestionar en forma prolija las arcas pudiendo cumplir de manera eficiente el pago de IVA correspondiente al periodo mensual.

Por último, teniendo en cuenta la situación actual del país, consideramos que dicha medida le brinda a la empresa el poder elegir dónde invertir el dinero no erogado.

- **Impactos negativos sobre la empresa**

Consideramos que, si bien en nuestro análisis realizado recientemente fue en forma positiva con respecto a los tiempos, previsibilidad, organización, etc. también hay que decir que esto puede ser considerado negativamente ya que, en el momento de pagar el IVA, la empresa por diferentes motivos no posee del dinero a abonar (puede ocurrir que lo disponga en su momento para el desembolso del IVA realizado en forma habitual).

Además, si por alguna razón, la empresa deja de estar encuadrada dentro de la categoría PyME temiendo en cuenta que la sumatoria de facturación anual de los últimos supera al límite actual, la empresa deberá abonar por dos meses consecutivos lo correspondiente a 2 importes de DJ de IVA presentada.

4.2 Propuesta

Concluyendo en que al adherirse al pago de IVA a 90 días genera beneficios económicos y financieros para el sector de finanzas de la empresa, como se demuestra en el cuadro N°4 y 5 en la exposición de resultados, se desprenden distintas propuestas complementarias como, por ejemplo:

- Invertir el dinero no abonado en el pago de IVA por en forma normal por estar adherido en otras áreas de la empresa, como puede ser, la posibilidad de realizar gastos en las distintas áreas de la empresa o por compra de materiales para disponer en stock.

- En contexto como el actual, en lo que respecta la situación económica del país, este beneficio nos permite administrar los recursos en momentos de incertidumbre cuando los ingresos reales no coinciden con los proyectados.
- Del mismo modo, considerando que el país tiene una inflación incremental en forma mensual, este diferimiento nos concede la posibilidad de poder actuar en diferentes alternativas de inversión como puede ser la compra de dólares, plazos fijos en dólares o pesos, fondos comunes de inversión, Lebacs o Letes.
- La previsibilidad en cuanto a la estimación de la operatividad de la empresa de acuerdo a las ventas en un determinado mes y analizar la compra de mercadería y/o prestación de servicios dentro del mismo periodo, contemplando las diferentes alternativas que me brinda este beneficio.

CONCLUSIONES

A partir del presente Estudio de Caso nos propusimos conocer qué impacto económico y financiero provocó la adhesión al pago de IVA a 90 días en el sector financiero de la empresa SyS en el año 2017 y como se reflejó el mismo en la situación económica del sector.

Para abordar el tema elegido, primeramente, se describió la empresa de sistemas SyS S.A. en su conjunto, determinando en qué tipo de categoría se encuadra y la cantidad de empleados en relación de dependencia del año 2017. La misma nos brindó toda la información necesaria para responder a nuestro planteamiento inicial y poder obtener los resultados de los cuales se desprenden diferentes conclusiones.

Seguidamente se abordó a realizar la descripción del caso planteado en la empresa. A modo introducción, se recorrió la historia del IVA desde sus inicios hasta la actualidad y las diferentes formas que el gobierno estableció para su cobro para llegar a la búsqueda de respuestas sobre la adhesión de IVA a 90 días. Se determinó el problema de estudio a analizar, en el cual se definió a través de los objetivos generales y específicos, definido por el alcance y las limitaciones de la propuesta junto con las consideraciones metodológicas.

En tercer lugar, se aportaron aspectos conceptuales y teóricos sobre las variables dependientes e independientes del caso de estudio, como ser: A.F.I.P., Tributos, Impuestos, IVA, PyME, Programa de recuperación productiva, Solicitud de Categorización y/o Beneficios para las PYMES y los análisis Económicos-Financieros. Todo el material recabado se basó en libros, páginas web y entrevistas donde se investigo acerca de leyes, reglamentos, actualizaciones, definiciones y desarrollo de cada uno.

Finalmente se obtuvieron los datos empíricos surgidos de la observación de campo. Así se expusieron en forma mensual y anual los valores abonados por la empresa de IVA y su posterior análisis de los resultados obtenidos que dieron respuestas claras para los objetivos planteados.

Dicho esto, podemos sostener las siguientes conclusiones acerca del estudio de caso que, teniendo en cuenta que 99% de las empresas son PyMEs, el estado detecto la necesidad de seguir promoviendo la compañía de empresas y nuevos emprendimientos, a través de su Ley 27.264.

Para responder a nuestro interrogante principal: que impacto económico y financiero produce la adhesión al IVA a 90 días en el área financiera, podemos decir sin lugar a dudas, que la intención por parte del gobierno de fomentar con serie de beneficios entre los que se encuentra esta medida, para la empresa SyS S.A. fue de manera exitosa, obteniendo una reducción en los importes a abonar de IVA durante meses críticos como junio y diciembre en lo que respecta a mayores egresos como así también a todo el ejercicio fiscal del año 2017 y por otros beneficios complementarios en la empresa.

Comprobamos que esta medida cumplió con todos los objetivos, ya que el sector se benefició económicamente y financieramente no solo con el cumplimiento de pago como lo estableció esta disposición, sino que también se pudo reflejar el impacto positivo en poder organizar y proyectar en forma ordenada y previsible otros gastos que incurrieron en la empresa.

Sostenemos que esta medida es más que un incentivo para las empresas transformándose en una necesidad para poder fomentar a las micro, pequeñas y medianas empresas, en materia de beneficios fiscales y de fomento a la utilización de instrumentos de crédito.

Motivo de todas estas cuestiones, concluimos en que todas las PyMEs, en especial las que recién están comenzado o todavía no están estables por realizar desembolsos iniciales muy grandes al abrir sus empresas en el mercado, el cual deberían considerar seriamente este paquete de medidas, en especial el diferimiento del IVA que le proporciona a las empresas un apoyo económico y financiero para que puedan seguir creciendo.



PYMES LOS BENEFICIOS DE LA LEY



RADIOGRAFÍA PYME



99%
de las empresas en Argentina son PyMEs.

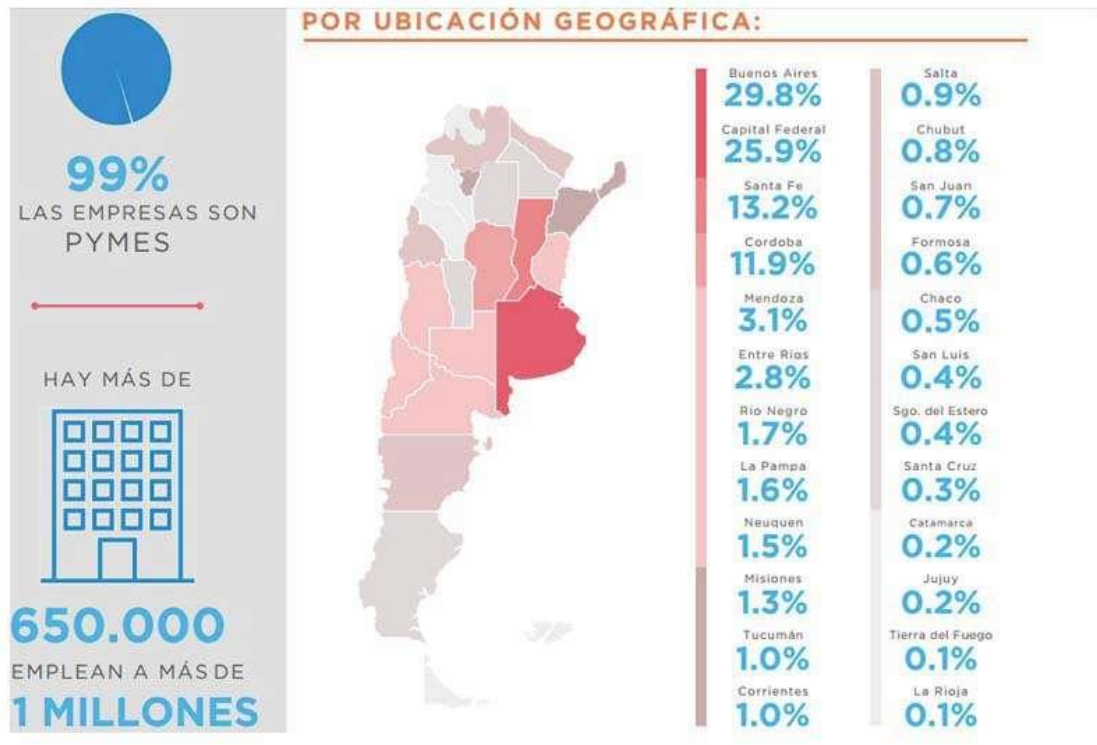


70%
del empleo nacional



Generan **4.2 millones** de empleos

PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS
INGRESAR A WWW.AFIP.GOB.AR/PYMES



Actualizaciones en resultados del 2018

El 04/09/2018 se realizó la 24ª Conferencia Industrial Argentina en donde se expusieron los resultados acerca de las decisiones que tomo el estado en generar beneficios para las empresas de las cuales se llegó a los siguientes anuncios:



Un plan de desarrollo con la agenda de competitividad en marcha

- Baja de impuestos distorsivos y creación de nuevas empresas
- Reducción de la informalidad y capacitación para los empleos del futuro
- Competencia y fortalecimiento del mercado interno
- Simplificación y reducción de trámites para las empresas
- Transporte multimodal, conectividad y energía para el desarrollo
- Financiamiento productivo
- Integración al mundo y cultura exportadora

Baja de impuestos distorsivos y creación de nuevas empresas

MENOS IMPUESTOS >

38.000 PyMEs industriales ya **ahorraron \$8.600 millones gracias a la Ley PyME**

+50.000 PYMES INDUSTRIALES
PODRÍAN RECIBIR LOS BENEFICIOS



CÓRDOBA

48% de las PyMEs industriales todavía no reciben los beneficios



BUENOS AIRES

61% de las PyMEs industriales todavía no reciben los beneficios



TUCUMÁN

74% de las PyMEs industriales todavía no reciben los beneficios

Con la mirada puesta hacia el futuro (2019)

El estado propone realizar una nueva modificación a la actual ley, promoviendo la llamada “ley 2.0” con nuevos beneficios para las PyMEs.



MENOS IMPUESTOS >

Vamos a trabajar con ustedes en la **Ley PyME 2.0**

- Progresividad en impuesto a las ganancias para micro y pequeñas sociedades
- Regímenes simplificados de impuesto a las ganancias, ingresos brutos e IVA
- Cuenta corriente tributaria aduanera
- Incentivos a la formalización

Consejo PyME

BIBLIOGRAFÍAS

Libros Consultados:

- Barandiaran, R, (1990). “Diccionario en términos Financieros”. 2da Edición, México: Editorial Trillas.
- Dei, D., (2006). “*Tesis*”, Buenos Aires: Editorial Prometeo Libros
- Einaudi, L., (1963), “*Mitos y realidades de la justicia Tributaria*”. Barcelona: Editorial Colección Zetein
- Galeano Moreno, V., (2012). “*Liquidando Impuesto al valor agregado*”. Buenos Aires: Editorial La Ley.
- Gerloff, W., (1961), “*Doctrina de la economía tributaria*”, en Tratado de Finanzas, Buenos Aires: Editorial El Ateneo.
- Gitman Lawrence, J., (2012), “*Principios de Administración Financiera*”. Décimo segunda edición. Atlacomulco, México: Editorial Pearson Education
- Hongren, C., (2010), “*Contabilidad financiera*”. 8va. Edición, México: Editorial Pearson Education.
- Jarach, D., (1996), “*Finanzas Públicas y Derecho Tributario*”. Buenos Aires: Editorial Abeledo Perrot.
- Kennedy, R, D, (2009), “Estados Financieros”. 10ma Edición, México: Editorial Limusa.
- Kotler, P, (2006), “Dirección de Marketing”. 12ma Edición, Atlacomulco. México: Editorial Pearson Education.
- Robles, R.C.L., (2012). “*Fundamentos de Administración Financiera*”. primera edición, Tlanepalta, México: Grupo Red tercer Milenio.
- Sabino, C., (1998). “*Como hacer una tesis*”, Buenos Aires: Editorial Lumes Humanitas
- Villegas, H.B, (2001), “*Curso de Finanzas*”. 7ma. Edición, Buenos Aires: Editorial Ediciones JJCPM/MI
- Weston, F, (1992) “*Finanzas en administración*” 9na Edición. México: Editorial McGraw-Hill
- Zgaib, A., (2012), “*El impuesto diferido*”. Buenos Aires: Editorial La Ley.

Páginas web consultadas:

- A.F.I.P. Sitio Web: www.afip.gob.ar Fecha consultada: 23/07/2018
- Errepar. Sitio Web:
<http://eol.errepar.com/sitios/ver/html/20160517070709105.html#textosegun>
Fecha consultada: 23/07/2018
- Concepto de Impuesto. Página web: <http://conceptodefinicion.de/impuesto/>
Fecha consultada: 01/08/2018
- Impuesto según Real Academia Española. Página web:
<http://dle.rae.es/?id=L8y8MOo> Fecha consultada: 01/08/2018
- Impuesto según rama Contable. Página web:
http://www.sii.cl/diccionario_tributario/dicc_i.htm Fecha consultada:
31/08/2018
- Información Legislativa y Documental. Ministerio de Justicia de la Nación. (INFOLEG). Sitio Web: www.infoleg.gob.ar/ Fecha consultada: 01/08/2018
- IVA. Comparación del impuesto en Sudamérica. Página web:
<https://blog.gosocket.net/el-iva-en-latinoamerica/> Fecha consultada:
01/08/2018
- IVA. Tipos de impuestos. Pagina web:
<https://www.econlink.com.ar/impuestos-distorsivos-iva/iva>
Fecha consultada: 05/08/2018
- Ley de Fomento para Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Ley 25300.
Página web: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/64244/norma.htm> Fecha consultada: 22/08/2018
- Ley PyME. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/260000-264999/263953/norma.htm> Fecha consultada: 22/08/2018
- Ley 27264 y reglamentaciones. <https://contadoresenred.com/pymes-programa-recuperacion-productiva-ley-27264-decreto-110116-rg-3945-rg-3946/>. Fecha Consultada: 01/09/2018
- PyME. Definición. Sitio Web: www.pymes.afip.gob.ar Fecha consultada:
23/07/2018
- PyME. Categorías. Página web:
<https://www.argentina.gob.ar/noticias/nuevas-categorias-para-ser-pyme>
Fecha consultada: 23/07/2018

- PyME. Registración. Página web: <https://www.produccion.gob.ar/tramites/registrarsecomopyme-68938#pagoIVA> Fecha consultada: 23/07/2018
- PyME. Página web: <https://www.produccion.gob.ar/2017/04/18/el-pago-del-iva-a-90-dias-la-medida-que-mas-beneficia-a-los-entramados-productivos-provinciales-61477> Fecha consultada: 01/08/2018